

TRABAJADORES CANARIOS EN AMERICA  
ALGUNOS EJEMPLOS DE CONTRATAS

MARIA CRISTINA ALBELO MARTIN

La vocación americanista de los habitantes del Archipiélago Canario se manifestó desde el momento del nacimiento de este nuevo continente para Europa. Desde el principio han sido muchos los que iniciaron su aventura abandonando la tierra de nacimiento para ocupar un lugar en América, solución ésta que se presenta como única salida ante las periódicas crisis económicas por las que atraviesa el Archipiélago.

Durante el siglo XIX, al que dedicamos las páginas del presente trabajo, la emigración hacia América tiene una doble vertiente: se mantiene en lo que podríamos llamar «mínimos» durante la primera mitad, al coincidir con las guerras de independencia de las futuras repúblicas, para de nuevo incrementarse durante la segunda mitad del siglo. En cuanto a la dirección de los emigrantes, éstos pondrán sus miras en las islas antillanas, Cuba y Puerto Rico, aunque no faltan ejemplos de expediciones que se dirigieron al continente propiamente dicho, especialmente hacia Venezuela, Uruguay y Argentina.

Vamos a señalar aquí uno de los puntos que interesan dentro del proceso de la emigración de canarios hacia América, y es el aspecto relacionado con la función que cumple el emigrado isleño, el papel que desempeña dentro del mundo laboral del Nuevo Continente.

El paso a América es algo que se mantiene latente en la mente de los canarios y, por lo tanto, el decidirse a emprender el viaje no suele ser demasiado costoso. Si lo es, sin embargo, el conseguir el dinero del flete, y esto suele resolverse con pago aplazado, con venta de bienes o con préstamos que se consiguen tanto en América como en Canarias. Finalmente queda el aspecto del trabajo, el oficio que desempeñarán y que estudiaremos a continuación, ayudándonos de varias contratas recogidas en la documentación de Protocolos Notariales de los archivos provinciales.

Los tipos de trabajos a los que se destina la mano de obra canaria son diversos. Sin embargo, de ellos debemos destacar en un lugar principal el de la agricultura, oficio éste que tienen la mayor parte de los isleños decimonónicos y en el que se integran perfectamente. En un artículo publicado en la

*Revista de Canarias* (periódico cubano) dedicado al estudio de la inmigración canaria en aquella isla de Cuba, se habla de «grandes ventajas que representaba en la agricultura la inmigración de canarios», tanto por la calidad del trabajo, como por tratarse de pobladores de raza blanca. Esto último era importante porque servía de control a la preponderancia negra y ayudaba, por su parte, al emblanquecimiento de la población cubana:

«Hay que advertir, en honor de la inmigración canaria, que éste, en su gran mayoría, pronto formaba familia enlazándose en matrimonio con hijas del país, sin contar las que llegaban de las Canarias, dispuestas a dividir los azares del trabajo entre el esposo, la esposa y los hijos»<sup>1</sup>.

Ahora bien, también existen otras ventajas en cuanto a esta mano de obra canaria, ya que, como indica la Sociedad Económica de la isla de Cuba, se la considera muy conveniente al:

«... poseer nuestro mismo idioma y porque en general son los que más beneficios personales han hecho a nuestra agricultura por su robustez, que les hace susceptibles a sobrellevar los rigores del ardiente clima tropical, por su inclinación y demás buenas disposiciones al trabajo».

Pero es que, de una manera especial y siguiendo la recomendación del mismo organismo cubano, se obtienen tres ventajas procedentes de esta inmigración canaria, y son:

«...primero, el buen orden; segundo, compensar en los lazos de una apacible unión, las fatigas de un penoso trabajo; y tercero, sembrar al hombre, por decirlo así, en nuestra tierra, haciendo que todo lo encuentre en su nueva patria y que todos sus intereses los vea siempre en derredor suyo»<sup>2</sup>.

Este último párrafo nos parece extraordinariamente importante ya que en él ha quedado de manifiesto lo que en realidad se espera obtener del inmigrante: «penoso trabajo», «sembrar al hombre», y finalmente, mantener el

1. *Revista de Canarias*, publicada en la ciudad de La Habana, el día 9 de septiembre de 1890.
2. *Revista de Canarias*, La Habana, 9 de octubre de 1890.

«buen orden» en todo momento. Para que no exista riesgo de que algo falle, parece muy importante el que pueda ir este hombre acompañado de su familia, como una manera de arraigar casi completamente esta mano de obra, cosa que se logra en gran medida puesto que la emigración, que siempre se piensa con carácter temporal, acaba convirtiéndose en definitiva con demasiada frecuencia.

A nivel oficial encontramos también que esta predilección es clara cuando D. José María Calvo, regidor de La Habana, hace una descripción de la situación en la que se encuentra la isla a nivel de población, y termina recomendando una serie de puntos de entre los que destacamos dos:

«Que convendría estimular la colonización de los trabajadores del campo costeándoseles el viaje y su subsistencia durante los seis primeros meses y presentándoles ventajas prácticas.

Que los mejores colonos son los de Canarias»<sup>3</sup>.

Ahora bien, no sólo a nivel de gobierno se veía con buenos ojos la afluencia de canarios. Los campesinos cubanos también estaban agradecidos al isleño y esto lo deducimos de lo escrito por Alfonso Camín, cuando afirma que:

«El mejor hombre del campo, par a par con el guajiro, era también el buen canario. Enseguida formaba su «sitio», su bohío de guano, su vega de tabaco, sus asnos y sus gallinas, sin que faltara el puerquito que fuera a comer «palmiche». Así como en la ciudad poca familia cubana hay sin sangre de asturiano, en el campo es rara la que no lleve sangre de isleño. Se distingue de los demás por su carácter sufrido, su honradez y constancia. Viven tostados de sol y llenos de tierra roja. Todas las guardarrayas cubanas saben de la labor del buen canario, entre emigrante y guajiro»<sup>4</sup>.

La afluencia de hombres del campo a la isla de Cuba o a lugares del continente como Venezuela o Uruguay la tenemos documentada en los Protocolos Notariales, y a lo largo de las páginas del presente trabajo iremos viendo las contratas de labradores y colonos que son las más abundantes.

3. Archivo Histórico Nacional. Sección de Ultramar. Fomento. Cuba. Legajo n° 3, expediente 1. Año 1835.

4. CAMÍN, Alfonso: *El isleño en Cuba*, publicado en la obra de MARRERO, Manuel María: *Los canarios en América*. Santa Cruz de Tenerife, 1936.

Con todo esto pensamos que ya queda suficientemente reflejado que la ocupación para la que los canarios están predestinados es la labor en el campo, la agricultura. Ahora bien, no será la única faceta y opción para el trabajador isleño. También lo encontramos formando parte de la construcción de un «camino de hierro», como minero, como camellero, etc., situaciones que analizaremos más adelante.

Con respecto a la contratación de operarios para la construcción de un «camino de hierro» creemos que es éste un dato que se nos presenta como muy importante por su novedad y además porque absorbe una mano de obra muy destacable desde el punto de vista cuantitativo: hemos comprobado como fueron un total de 528 personas en el año 1836. Este total que tenemos documentado, podría verse incrementado en gran medida si tenemos en cuenta que en un artículo de periódico se habla de 927 operarios.

Otro caso curioso es el de la contratación de mineros por medio de una campaña de origen británico. Es significativo también observar cómo el canario se apunta a servir de minero en una zona de extracción de cobre, trabajo que desconoce por completo y que aceptan un total de 50 personas.

Por último está el caso de los camelleros que son contratados para el cuidado de los animales, exclusivamente, y sólo cuando éstos falten se dedicarán sus cuidadores al cultivo de la tierra o al trabajo en la mina, según el uso al que estuvieran destinados estos camellos.

Otros ejemplos de trabajos los tenemos en las noticias que llegan desde América a través de las cartas que los emigrados envían a sus familiares y que por otras razones han quedado en las páginas de los Protocolos Notariales. Como casos curiosos vamos a mencionar dos, un pintor y un comerciante.

El primero de ellos, Manuel Arze, escribe a su madre dándole noticias suyas, y de entre las líneas de su carta queremos destacar algunos párrafos que nos parecen interesantes:

«Yo ahora estoy en el pueblo de Montevideo, trabajando por la pintura, en casa de unos franceses, bien portado de comida y demás; gano 18 pesos mensuales fuertes y... por la noche hago o pinto algunas imágenes, que tengo para cigarros y para pagar la lavandera.»

Más adelante el propio emigrado comenta que:

«Ya he trabajado en casa del General, que quedó la sala como monumento con tantas columnas y flores, cuya ganancia no se ha cobrado y que importan 600 pesos; y también pinté un altar en la Matriz, yo solo pero mandado por el patrón...»<sup>5</sup>.

El segundo ejemplo que mencionamos es el de Domingo Acosta, el cual indica que:

«... tengo, como es, muchas yuntas de bueyes y bestias caballares en mi potrero, y tierras propias con algún ganado en mi hacienda, mucho crédito para conducir desde aquel punto donde me hallo de San Fernando de Nuevitas al pueblo de Puerto Príncipe, todos los meses, cargamentos de los comerciantes para el abasto de esta ciudad, como géneros de toda ropa, cardos, carnes del Norte, arroz y trigo, y todos los demás comestibles...»<sup>6</sup>.

Esta idea de la pluralidad de menesteres a los que se dedicaba el canario aparece también reflejada en la prensa cubana:

«En esta época, los arrieros, cargadores de mieles, carreteros, peones de ganado y demás trabajos del campo se hallaban entregados, en su mayoría, a los hijos de las Canarias. Los vendedores de baratillos, tiendas de campo y otros trabajos enlazados en la compraventa del comercio, era manejado por los hijos de las Afortunadas»<sup>7</sup>.

Parece que desde siempre, el isleño ha estado asociado con el vendedor-comerciante. Tenemos algunos ejemplos de esto en otro artículo. Así está la descripción hecha por Alfonso Camín, cuando habla de:

«El buen vendedor ambulante que iba de casa en casa con su tienda en los hombros, especie de torre china, la mercancía aireada, blanca y rosa, ondeando al sol y al azul, como una alegría más de la ciudad habanera».

Cuando describe al isleño-vendedor dice de él que:

5. Carta insertada en el protocolo del escribano Matías RANCEL, Arrecife de Lanzarote, 6 de octubre de 1830. Registro n° 2937(2); pág. 207. rto. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (A.H.P.L.P).

6. Escribano Agustín de SILVA, Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 1833. Registro n° 2103; págs. 216vto.-223rto. A.H.P.L.P.

7. *Revista de Canarias*. La Habana, 29 de septiembre de 1890.

«Nunca vendió mas que al fiado, sin otra garantía que el trabajo y la buena fe. El caso era que no faltase en el hogar de escasa economía nada de lo que tuviera el buen «isleño» en los peldaños de su torre china.

Jamás hizo fortuna. Que él no es hombre de codicia ... El «isleño», aunque tuviese pendiente mucho tiempo las facturas y el papel blanco del apunte ya estuviese amarillo, recorría las mismas puertas, noble de carácter, sin imposición ni reproches...»<sup>8</sup>.

Finalmente queremos también mencionar el caso de otro tipo de comercio, menos profesional si se quiere, hecho por los marineros de los barcos que hacían la travesía indiana, y que efectuaban con bordados. Noticias de ello las encontramos también en boca de Yanes y Carrillo, quien alude a este tráfico así:

«En sus viajes llevaban (los marineros), además de la ropa de su uso particular, una especie de baúl de madera que llamaban fresquel, que llenaban con ricos bordados de ropa blanca interior de mujer, confeccionados por las hábiles artesanas palmeras, los que vendían en La Habana en los días que el capitán les daba francos de servicio... Estos bordados, que llamaban pacotilla, les producían una buena ganancia, que sumaban a sus respectivos sueldos»<sup>9</sup>.

Como vemos, un importante abanico de posibilidades se abre al emigrante canario que traza su destino en América, y de entre estas opciones vamos a tratar a continuación de algunas de ellas. Comentaremos varias contrataciones para las que han sido requeridos los isleños y veremos las condiciones y requisitos a los que se sujetan.

#### OPERARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO DE HIERRO EN LA ISLA DE CUBA. AÑO 1836

Con fechas de 20 de enero y 7 de marzo, y domiciliados en las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, se inician una serie de documentos, en los Protocolos Notariales canarios, como respuesta a una llamada hecha desde América: son contrataciones de trabajo suscritas por un total de 528 canarios que acuden ante la petición de opera-

8. CAMIN, Alfonso: *Op. cit.*

9. YANES Y CARRILLO, Armando: *Cosas viejas de la mar*. Ediciones Juan Régulo. Santa Cruz de La Palma, 1953.

rios para la construcción de un «camino de hierro» en la isla de Cuba, llamada efectuada por la Real Junta de Comercio y Agricultura. Las contratas se redactan, aproximadamente, siguiendo siempre el mismo esquema:

A Juan Pérez Hidalgo, vecino de la ciudad de Las Palmas,

«...le ha llegado la noticia de que la Real Junta de Comercio y Agricultura de la isla de Cuba ha contratado con D. Juan Morales, vecino y del comercio de la ciudad de La Habana y éste ha encargado en la villa de Santa Cruz a su consignatario D. Bernardo Forstall, la conducción a dicha ciudad de operarios, jornaleros para la obra de un camino de hierro que se está construyendo, y que el D. Bernardo ha conferido su poder para lo propio a D. Ramón García Panasco que se halla en el día en esta dicha ciudad (Las Palmas de Gran Canaria); y deseoso el compareciente de ser uno de los comprendidos en la expedición que se está habilitando en el bergantín español llamado *Neptuno*, su capitán Tomás García Penasco, ha ocurrido en este día al D. Ramón para que le admita en ella llevando consigo a su mujer y sus dos hijos, y habiendo condescendido, ha ajustado su licencia y fletes en cantidad de 80 pesos fuertes, de veinte reales vellón cada uno...»<sup>10</sup>.

Como se puede ver, lo que se necesita es gente capacitada para dedicarse al trabajo de la construcción de un camino de hierro, un tendido de ferrocarril, trabajo que se desvincula de los ya tradicionales entre los agricultores de las Islas. A pesar de ello, son muchos los que responden a esta llamada: a lo largo del año fueron 326 las personas que zarparon desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife, mientras que otras 202 lo hicieron desde el de Las Palmas de Gran Canaria. A continuación analizamos el grupo de emigrantes, las condiciones en las que se efectúa el viaje, así como el trabajo que les espera a su llegada.

#### LOS EMIGRANTES

La respuesta dada por el Archipiélago Canario a esta petición de jornaleros ferroviarios se tradujo en la serie de contratas que se firmaron para ello. El total de emigrantes que aceptaron este trabajo en la isla de Cuba lo reflejamos en el cuadro número I, teniendo en cuenta que las contratas se hacen individualmente o en grupos, de tal manera que pueden ser varias las

10. Sebastián DIAZ. Las Palmas de Gran Canaria, 5 de abril de 1836. Registro n° 2152(2); págs. 93vto.-94rto. A.H.P.L.P.



personas que, familiares o no, puedan acompañar al individuo firmante del documento.

Analizando el conjunto hemos de destacar, en principio, que se trata de una emigración con marcado acento individualista: los 528 emigrantes han realizado un total de 365 contrataciones lo que nos da una media de 1,44 personas por cada una.

Junto a esto podemos observar también que quienes marchan en elevado porcentaje son los varones (77,46%), seguidos de lejos por las mujeres (11,93%) e «hijos» (10,6). Pero es más, de entre los varones destacan aquellos que van individualmente o los que lo hacen en grupos no familiares, indicio

CUADRO I

Composición del grupo de emigrantes que salen desde las islas de Gran Canaria y Tenerife con destino a Cuba, como jornaleros ferroviarios					
	Gran Canaria		Tenerife		Total personas
	Personas	Contratas	Personas	Contratas	
Varones solos	58	58	220	220	278
Dos varones	18	9	2	1	20
Tres varones	15	5			15
Cuatro varones	12	3	4	1	16
Seis varones	6	1			6
Ocho varones	8	1			8
Matrimonios	22	11	52	52	74
Matr. con 1 hijo	18	6	15	5	33
Matr. con 2 hijos	24	6	8	2	32
Matr. con 3 hijos	5	1	5	1	10
Matr. con 4 hijos	12	2	18	3	30
Varón con 1 hijo	4	2	2	1	6
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>105</b>	<b>326</b>	<b>286</b>	<b>528</b>

claro de que sólo se pretende hacer el trabajo para el que se han contratado y regresar a su casa. Esto último, sin embargo y como ya hemos visto en otros muchos casos<sup>11</sup>, puede acabar convirtiéndose en un reclamo a los familiares para que marchen a América, pues «no piensan regresar más».

En cuanto a los grupos familiares, éstos aparecen integrados fundamentalmente por familias completas y matrimonios solos, y muy en menor medida varones solos con hijos. La existencia de grupos familiares parece indicarnos que en estos casos podría tratarse de emigraciones definitivas, en las que no se piensa regresar. Además, la posible inclusión de los denominados «hijos» como trabajadores que van a servir de ayuda al padre, no parece probable, ya que estos hijos van cuando marcha el matrimonio completo, dándonos a entender que se trata de niños que acompañan a sus padres. Únicamente podrían considerarse como adultos aquellos que van junto al padre: podría tratarse de hijos mayores que contribuyen con su trabajo al bien familiar.

Por lo que se refiere al lugar del cual son naturales estos emigrantes, el total general queda como señalamos en el cuadro número II.

Como podemos ver, el número más importante corresponde a los naturales de la isla de Tenerife (54,73%), seguidos de los de Gran Canaria (39,77%), y muy lejos se encuentran los naturales de Fuerteventura (3,4%), Gomera (1,89%) y Lanzarote (0,18%). Como localidades destacan de manera muy especial las tres grandes ciudades: Santa Cruz de Tenerife, la capital provincial, Las Palmas de Gran Canaria, y La Laguna, mientras que a gran distancia se encuentran Guía, Telde, Teror y Agüimes, en Gran Canaria.

Finalmente, el nivel cultural que existe entre los emigrantes es mínimo. Los datos de analfabetos los hemos obtenido atendiendo al número de documentos que aparecen firmados y aquellos en los que se indica que no saben. De esta manera hemos comprobado cómo, de las 365 contrataciones realizadas en sólo 17 aparece la firma del contratante, lo cual nos da un índice del 95,34% de analfabetismo. Y esto es, simplemente, un fiel reflejo del estado de atraso cultural que por estas fechas vive el Archipiélago.

11. ALBELO MARTÍN, María Cristina: *Canarias y los indios repatriados durante la primera mitad del siglo XIX*, comunicación presentada al IV Coloquio de Historia Canario-Americana. Las Palmas de Gran Canaria. En prensa.

CUADRO II

Lugares de procedencia de los 528 operarios del camino de hierro de Cuba		
Isla	Localidad	Total
Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	212
	La Laguna	61
	Garachico	4
	Vilaflor	3
	«Tenerife»	3
	Taganana	1
	La Guancha	1
	Fasnia	1
	San Andrés	1
	Güímar	1
	Tegueste	1
Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	88
	Guía	19
	Telde	19
	«Gran Canaria»	19
	Teror	12
	Aguimes	12
	Moya	11
	Gáldar	9
	Santa Brígida	5
	Agüete	4
	Arucas	3
	San Nicolás	3
	San Lorenzo	2
	Artenara	2
	Valsequillo	1
San Mateo	1	
Fuerteventura	«Fuerteventura»	17
	Tuineje	1
Lanzarote	«Lanzarote»	1
Gomera	«Gomera»	10
<b>Total</b>		<b>528</b>

### EL VIAJE A LA ISLA DE CUBA

Con respecto a las condiciones en las que se efectúa el viaje, no nos consta referencia alguna. Sólo se hace alusión al precio del pasaje y a la manera en que se paga. El importe está fijado entre los 43 y 44 pesos fuertes para cada uno de los varones, siendo inferior para las mujeres y los hijos. Así, José Antonio Correra, vecino de Santa Cruz de Tenerife, indica que pasa a la isla de Cuba acompañado de su esposa y de sus dos hijos pequeños, pagando por el flete de los cuatro la cantidad de 87 pesos fuertes<sup>12</sup>. Otro ejemplo es el de la contrata hecha por Juan Pérez Hidalgo, quien indica que va acompañado de su esposa y de dos hijos, y paga por todos la cantidad de 80 pesos fuertes<sup>13</sup>.

De todos modos, lo que sí vemos claro es que el costo del viaje queda perfectamente acordado antes de la salida, así como también la manera en la que se deberá devolver. Textualmente se especifica este particular así:

«Estipulado con cada uno de ellos el pasaje, se deberán comprometer y obligar por escrito a reintegrar su importe y el de los costos de sus licencias con el descuento de la tercera parte de su salario mensual...»<sup>14</sup>.

Y más adelante suele añadir:

«... teniendo que trabajar para la Junta hasta completar el importe total del pasaje y será cuando queden en libertad total»<sup>15</sup>.

Otras veces el documento está redactado de otra manera, pero con el mismo resultado:

«Su obligación a trabajar por cuenta de la Real Junta de Fomento será por el tiempo que tarden en reintegrar el dicho importe del pasaje y Licencia, a menos que entreguen en efectivo esa suma, en cuyo caso quedarán en libertad de trabajar por su cuenta»<sup>16</sup>.

12. José OLIVER FERNANDEZ, Santa Cruz de Tenerife, 18 de febrero de 1836. Registro n° 1150; págs. 94vto.-95vto. Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (A.H.P.S.C.T.).

13. Ver nota 10.

14. José OLIVER FERNANDEZ. Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1836. Registro n° 1150. A.H.P.S.C.T.

15. José OLIVER FERNANDEZ. Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre del año 1836. Registro n° 1150. A.H.P.S.C.T.

Pero pasemos a ver cómo se producirá el traslado de estos emigrantes hasta la isla de Cuba.

Ya hemos indicado antes que la Junta de Comercio realiza su petición de trabajadores a través de D. Juan Morales, vecino de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, pero también vemos que lo hace a través de D. Domingo Cabrera, capitán del bergantín español llamado *San Vicente*:

«...por contrata celebrada con la Junta Real de Fomento y Agricultura y de Comercio de la Isla de Cuba con fecha 3 de Noviembre del año pasado de 1835, se comprometió y contrató, el paso a las Islas y a la mayor brevedad posible procurar con todo el celo, actividad y diligencia, la emigración de este País de todo el número de operarios jornaleros que pudiese conseguir sanos, de buena edad y en estado de trabajar en la obra del camino de hierro, que se está emprendiendo en aquella Isla, en clase de peones...facilitándoseles la consecución de pasaportes, licencias y documentos que necesiten para salir de aquí...»

A partir de este momento son contratados los barcos que se encargarían del transporte de los emigrantes. La lista de embarcaciones que han servido para ello ha quedado de la siguiente manera que vemos a continuación:

*Goleta Rosa, alias Fortuna*. Sale desde el puerto de Tenerife con 92 varones a bordo (17,42% del total anual). Su capitán es José Fortunato Pereira y las contratas se han formalizado entre los días 20 de enero y el 1 de marzo de este año de 1836.

*Bergantín goleta Intrépido*. Sale del puerto de Tenerife llevando 56 varones a bordo (10,6% del conjunto), bajo el mando del capitán Jacinto González Bermúdez. Las fechas de las contratas oscilan entre el 7 y el 9 de abril.

*Bergantín Neptuno*. Esta embarcación, con su capitán Tomás García Panasco al frente, comienza a recibir los pasajeros con destino a Cuba y como jornaleros ferroviarios desde los primeros meses del año: concretamente la primera alusión la tenemos en los Protocolos de Santa Cruz de Tenerife entre el 18 de febrero y el 22 de abril. Por estas fechas encontramos también una serie de contratas efectuadas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria donde se cita el nombre de este mismo bergantín y su capitán, convenios fechados entre el 7 de marzo y el 10

de abril. Esta coincidencia nos informa de que en un mismo viaje se han reunido gentes que proceden tanto de la isla de Gran Canaria como de la de Tenerife. Así podemos concluir diciendo que la expedición del bergantín *Neptuno* estaba definitivamente integrada por 134 varones, 48 mujeres y 52 «hijos» (es decir el 46,02% del total).

*Bergantín-goleta San Vicente.* La expedición de esta embarcación presenta un caso semejante al anterior. Hemos localizado contratas celebradas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con fechas comprendidas entre el 8 de abril y el 11 de mayo, mientras que las efectuadas en Santa Cruz de Tenerife son de fecha 6 de mayo. Existe sin embargo una diferencia en cuanto al nombre del capitán: mientras en las primeras figura Domingo Cabrera, en las segundas es Antonio Cabrera. Esta cuestión se resuelve al conocer que el propietario del bergantín-goleta es D. Manuel Cabrera y el capitán del barco puede ser tanto su hijo Domingo como Antonio<sup>18</sup>. Así, una vez comprobado que se trata de la misma embarcación, el balance de pasajeros queda definitivamente en 88 varones, 11 mujeres y 2 «hijos» (un 19,12% del total).

*Bergantín-goleta Aurora, alias Paquete de Tenerife.* Zarpa del puerto de Tenerife bajo el mando del capitán Diego Canter llevando a bordo 6 varones y una mujer (1,32%), habiéndose realizado las contratas los días 23 y 30 de julio.

*Bergantín Santa Cruz de Tenerife.* Parte del puerto de la isla de Tenerife bajo el mando del capitán Germán García, llevando por pasajeros a 16 varones, 3 mujeres y dos «hijos» (3,96%). Las contratas se celebraron entre los días 14 y 20 de julio.

*Bergantín Laberinto.* Sale del puerto de Gran Canaria con 8 varones a bordo (1,51%) bajo el mando del capitán Gerónimo Navarro. La contrata lleva fecha de 27 de diciembre.

*Bergantín Santa Cruz de Tenerife.* De nuevo nos lo encontramos zarpando del puerto de Tenerife con un varón a bordo (0,18%) y siendo su capitán Germán García; la contrata fue celebrada el 27 de diciembre.

16. Sebastián DIAZ. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 1836. Registro n.º 2152(2). A.H.P.L.P.

17. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 1836. Registro n.º 2258; págs. 112vto.-113vto. A.H.P.L.P.

18. José OLIVER FERNANDEZ. Santa Cruz de Tenerife, 6 de mayo de 1836. Registro n.º 1150; págs. 490rto.-491rto. A.H.P.S.C.T.

Finalmente y para terminar este apartado, indiquemos que el total de salidas desde la isla de Tenerife suponen un 61,74% del total, mientras que las efectuadas desde la isla de Gran Canaria sólo proporcionan el 38,25% restante.

#### CONDICIONES DEL TRABAJO

Todos los documentos señalan que el contratado acepta plenamente las condiciones comprendidas en el artículo segundo. Este señala, primero, los requisitos sobre el precio del flete y el pago a través de un descuento mensual que se hará sobre el sueldo estipulado que será de «9 pesos además del alojamiento, comida y hospitalidad si cayeran enfermos». Así el costo del pasaje deberá salir del descuento de la tercera parte de los 9 pesos que reciben de remuneración. Por esto, durante algo más de un año percibirán 6 pesos.

Más adelante y siempre indicado en el artículo segundo, se insiste en que:

«...deberán comprometerse asimismo y desde luego, a ser compelidos en caso de deserción a cumplir con la contrata y con el recargo de 24 pesos por vía de multa e indemnización de los gastos que ocasione, sin perjuicio de los costos que cause su aprehensión...»

La contrata termina siempre con este párrafo, donde el contratante afirma que:

«...cumplirá exactamente, queriendo que de lo contrario se le obligue a ello por todo rigor legal y se le exijan las multas y costas en que diere lugar en caso de deserción...»<sup>19</sup>.

Quedarán libres de todo lazo con la Junta de Fomento, desde el momento en que terminen de pagar el flete, cantidad que se ha de devolver a la Junta, ya que ha sido ella la encargada de traerlos y la que ha cargado con todos los gastos del transporte.

Y hasta aquí es lo que hemos podido deducir y comprender a través del estudio de los documentos de contratas encontradas en los archivos canarios y referidos a estos operarios.

19. Ver nota 10.

Sin embargo, existe un dato que creemos vale la pena comentar. Se trata de un artículo aparecido en la prensa canaria en la época y que a continuación reproducimos íntegramente:

«De una cuenta general de los gastos hechos hasta el 30 de noviembre último (1836) en la obra del camino de hierro de La Habana a Güines, copiamos lo que sigue:

Trabajadores de Islas Canarias contratados a nueve pesos al mes.

Recibidos . . . . .	927	individuos
Retirados habiendo liquidado sus cuentas . . . . .	148	«
Fugados . . . . .	65	«
Dados por inútiles . . . . .	5	«
Muertos de cólera . . . . .	102	«
Muertos de fiebres malignas . . . . .	20	«
Muertos de otras enfermedades . . . . .	12	«
Existentes . . . . .	575	«

Los adelantos por pasaje y demás gastos de los 927 individuos, asciende a la cantidad de 48.105 pesos fuertes»<sup>20</sup>.

Analizando el texto un poco detenidamente, lo primero que salta a la vista es que, hasta el 30 de noviembre de 1836, el número de los emigrados canarios que pasaron a Cuba con la intención de trabajar en el camino de hierro es bastante más importante que el que nosotros tenemos documentado, de tal manera que debemos intuir que los 528 individuos que señalamos deberían tomarse como parte de un total superior. Sin embargo, no hemos podido encontrar documentación suficiente como para identificar estos 399 canarios que nos faltan y llegar así a la cifra expuesta en el artículo.

Ahora bien, aparte del dato cuantitativo, la nota periodística nos proporciona también otras noticias de sumo interés y con las que no contábamos, y que sirven para tener una idea más real de la situación del emigrado una vez llegado a la isla de Cuba. Así nos encontramos con datos para establecer la mortalidad, inutilidad, fugas y liquidación de cuentas con la consiguiente obtención de «libertad» ya prevista en la contrata.

De los 927 operarios, el 37,98% han desaparecido. Las causas de esta «desaparición» son varias. Una de ellas es el caso de los 148 individuos que

20. Periódico *El Atlante*. Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1837.



al llegar pagan el importe del flete y de las licencias para desligarse de la contrata y quedar en libertad para realizar el trabajo que desearan. Pero, ¿cómo era posible esto? Si al llegar a Cuba han tenido el dinero suficiente para pagar el flete y las licencias a la Junta de Comercio, quiere decir que o bien ya lo tenían desde el momento de iniciar el viaje, o bien podían disponer de amigos o parientes que se lo prestaran a la llegada, y por lo tanto no tuvieron la necesidad de realizar el trabajo para el que se contrataron. Una respuesta que se nos ocurre es que probablemente fuera más fácil emigrar siendo operario y a través de la Junta que haciéndolo individualmente; o también podría ocurrir que una vez llegados a Cuba no les gustara el trabajo a desempeñar y se vieran en la obligación de acudir a préstamos para poder desvincularse de la contrata suscrita.

Otro aspecto interesante es el que afecta a los emigrantes que se vieron en la necesidad de recurrir a la fuga. Es decir, han abandonado su trabajo y por consiguiente deben estar siendo buscados para cumplir las condiciones establecidas en la contrata. Este sería el caso de aquellos que no consiguieron préstamos suficientes para poder saldar su deuda.

Una de las causas de «desaparición» y que consideramos de gran importancia es la de aquellos canarios que murieron debido a las enfermedades epidémicas de aquellas latitudes. Estas muertes se han asignado al cólera, «fiebres malignas» y «otras enfermedades», provocando un total de 134 fallecimientos. Hacemos aquí un inciso para destacar este tema, la mortalidad de los canarios en América, punto muy interesante y del que se tienen pocas noticias.

Así pues, hablando de una manera conjunta, ¿cuál sería la situación real de los que acaban cumpliendo con el trabajo? Creemos que el dato más característico y trágico lo representa el de aquellos canarios que han fallecido, los que han debido pagar con su vida la esperanza de unas mejores condiciones de vida. Pero también es triste la situación de los que se han visto obligados a desertar, que no han reunido fuerzas suficientes para cumplir con el plazo de tiempo que se habían propuesto, y que ahora se ven en la situación de ser buscados por las autoridades y ser castigados en el momento en el que sean localizados. En cuanto a los que cumplen la contrata, pensamos que son aquellos que marchan con muy buenos ánimos y que a la llegada los transforman en resignación.

Finalmente digamos que el contratar operarios para la construcción de un camino de hierro en la isla de Cuba no es exclusivo para los canarios

puesto que en la *Gaceta de Madrid* se hace referencia a la contratación de 40 trabajadores en Barcelona, que se harán pronto a la mar con aquel rumbo, posiblemente para hacerse cargo del camino de hierro de Nuevitas<sup>21</sup>.

#### LABRADORES CONTRATADOS PARA IR A VENEZUELA

AÑO 1837

Aunque la tónica general de emigración en la primera mitad del XIX es la destinada a la isla de Cuba, y en menor medida a la de Puerto Rico, también se dan casos en los que se marcha a distintos puntos del continente americano, propiamente dicho, como son Venezuela y Uruguay. Uno de estos casos es el que vamos a comentar a continuación.

A partir de 1831 se autoriza al Poder Ejecutivo de Venezuela a promover la inmigración de canarios, concesión que se ve fomentada en años sucesivos<sup>22</sup>. Una de estas expediciones la hemos podido documentar en el año 1837 en los Protocolos de la isla de Gran Canaria: con fecha 10 de octubre aparece una contrata escriturada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y que da pie para un total de 15 documentos, todos ellos con la intención de reclutar labradores que quieran ir a trabajar a la ciudad de Caracas. El resultado final fue la colaboración de 89 personas.

La solicitud de agricultores está suscrita por D. Baltasar Perdomo, vecino de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, quien a su vez ha recibido el encargo de D. Juan Rivero, vecino de Caracas, «...para que contrate el viaje de algunos labradores y hombres de trabajo que quieran ir a establecerse a aquel país bajo las condiciones que se hará mérito...»<sup>23</sup>.

#### LOS EMIGRANTES

La respuesta a esta llamada es rápida. Entre los días 10 y 11 de octubre de 1837 son contratados los labradores con sus respectivas familias; y es ésta una diferencia básica con respecto a la contrata que vimos anteriormente: aquí la peculiaridad le viene dada porque, al tratarse de un trabajo como la-

21. *Gaceta de Madrid*, 8 de febrero de 1837.

22. HERNANDEZ GARCIA, Julio: *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de G. C., 1981. págs. 352-5.

23. Sebastián DIAZ. Las Palmas de Gran Canaria, 10 de octubre de 1837. Registro n° 2152(2); págs. 72vto.-73vto. A.H.P.L.P.

brador, la estancia es obligatoriamente prolongada, lo cual incita al emigrante a trasladarse acompañado de su familia.

La expedición marcha del puerto de Gran Canaria con destino a Caracas, en Venezuela, y las 89 personas que la integran se organizan de la manera señalada en el cuadro número 3.

CUADRO III

Composición del grupo de labradores que marchan hacia Caracas en 1837		
	Personas	Contratas
Varones solos	1	1
Matrimonios con 1 hijo	3	1
Matrimonios con 2 hijos	12	3
Matrimonios con 3 hijos	5	1
Matrimonios con 4 hijos	18	3
Matrimonios con 6 hijos	16	2
Matrimonios con 7 hijos	18	2
Matrimonios con 9 hijos	11	1
Varón con 4 hijos	5	1
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>15</b>

Como ya indicamos, estamos ante una emigración familiar: 13 familias completas más una en la que falta la madre y un varón solo (posiblemente soltero) son todos sus integrantes. Y dentro de estas familias destacar que la media de hijos es de 4,35 por cada una, reflejo del alto índice de natalidad en el Archipiélago.

En cuanto a la vecindad de estos emigrantes diremos que todos son grancanarios y en su mayoría de Telde, concretamente 77 (86,51%), mientras que los 12 restantes lo son de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. En

catas realizadas en la documentación tinerfeña no pudimos localizar, para este año, una expedición similar.

Igual que como dijimos para las contrataciones anteriores, el índice de analfabetismo es enorme, del 93,33%: de todos los que figuran como contratados, solamente uno firma y el resto indican que no saben.

### EL VIAJE

En ninguno de los documentos pertenecientes a esta expedición encontramos una referencia o alusión que nos lleve a identificar el barco que les conducirá hasta América, ni como será este viaje. Tampoco hay referencias al precio del flete y licencias, ni del transporte; sin embargo estas cantidades sí que deberán ser abonadas a la llegada con un descuento del salario, reflejándose esto en el primer artículo de la contrata donde queda bien zanjada la manera de reintegrarlas.

«El flete de su pasaje y familia lo cubrirá en Caracas a la persona que debe percibirlo el referido D. Juan Rivero, según arreglo que sobre el particular tenga hecho con respecto a estas expediciones, y su importe se irá cubriendo progresivamente con el salario o jornal que devenguen los interesados».

De esta manera queda claro que el flete y licencias se deberán pagar con el descuento de una parte de su sueldo mensual que asciende a 6 pesos fuertes.

### CONDICIONES DE TRABAJO

Pasamos ahora a un tema que aparece explicado perfectamente en la contrata; son los requisitos a los que se deben obligar, y que de hecho se obligan, a cumplir.

El tiempo de vigencia del trato es de cuatro años, durante los cuales se verán sujetos a todas las condiciones estipuladas, «...y a sufrir el recargo de dos años además de los cuatro de la contrata, si faltase a cualquiera de ellas, pero quedaría en libertad y como si no se hubiese obligado a cosa alguna desde el momento que por D. Juan Rivero se falte a cualquiera de estas estipulaciones...»

Pero veamos cuáles son estos requisitos a los que quedan obligados los labradores canarios y para los que han sido contratados. En primer lugar destacaremos que:

«...el trabajo será en todos los días útiles desde salir el sol hasta ponerse, con sólo el descanso de costumbre para el almuerzo y comida...»

Al mismo tiempo encontramos otra cláusula en la que se dice que cada familia dispondrá de:

«...una casa separada y licencia para criar sus animales con tal de que éstos no hagan daño a la hacienda, y se les facilitará dinero anticipado para sus compras...»

Y más adelante se añade que:

«...a cada hombre se le dará el terreno que pueda comprar y la semilla que sea necesaria para la siembra; desde el instante que lleguen, y mientras no recojan su cosecha se les dará el millo suficiente para mantener a sus hijos, ... pero después de recogida la cosecha, se mantendrán de su producto...»

A la vista de esto se puede notar que el trabajo ofrecido es muy duro. Trabajo en el campo desde la salida del sol a la puesta, con apenas un descanso para la comida. Al terminar la jornada deberán comenzar de nuevo en su propio terreno para producir el alimento familiar.

Por lo que al sueldo se refiere, éste será de:

«...seis pesos en cada mes... y una moneda de plata o medio real fuerte cada día para que compren lo que les acomode,... entendiéndose que los seis pesos los ganarán los hombres de dieciocho a cuarenta años, y el medio real diario...»

Y así vemos cómo, a cambio del trabajo exigido, se les ofrece un sueldo de 6 pesos mensuales y una moneda de plata diaria, cantidad que se ve mermada por todo lo que se les debe descontar: el importe del flete, la devolución de los anticipos que les dio para las compras iniciales, el pago del terreno, etc.

Sin embargo, también los hijos y esposas podían contribuir al beneficio familiar con su trabajo: para los hijos, «...los más pequeños serán ocupados en aquellos ejercicios que les permitan sus fuerzas...», mientras que las esposas e hijas, «...si éstas se dedicasen al trabajo casero de cocinar, lavar, etc., se les pagará medio real cada día...»

«Y a todos les empezará a correr el dicho sueldo desde el día que desembarquen, y desde él mismo, serán alimentados por D. Juan Rivero hasta ponerlos en su destino, y además les asistirá y alimentará en sus enfermedades, y sin hacerles otro descuento que el de la moneda en cada uno de los días que por enfermedad no hubiesen trabajado».

Finalmente y con respecto al tiempo de duración del contrato, el documento especifica que:

«...el comprometimiento para el trabajo ha de ser por cuatro años y al final de ellos quedarán en libertad para contratar de nuevo o tomar otro destino, para esto se entiende si dentro de ellos acabase de pagar sus deudas al D. Juan Rivero, pues de lo contrario permanecerán hasta quedar enteramente solventadas...»

En conjunto, pues, toda esta situación se ve prolongada durante los cuatro años estipulados a los que se les añade la obligación de permanecer otros dos más, en caso de que las cuentas no hayan quedado del todo saldadas.

Como vemos, las condiciones que se presentan a los labradores canarios no son demasiado halagüeñas: mucho trabajo y poco sueldo, y sin embargo a esta nueva llamada de América contestan los 15 agricultores que con sus respectivas familias, abandonan su tierra y ponen rumbo hacia aquella República Americana, cargados con todo tipo de esperanzas.

#### FAMILIAS QUE VAN CON DESTINO A CARACAS PARA ESTABLECERSE AÑO 1838

Como en el caso anterior, de nuevo nos encontramos, en el año 1838, un grupo de emigrantes, familias en su inmensa mayoría, que pasan a Venezuela con la intención de establecerse en aquellas tierras. Ahora bien, la diferencia que existe con las contrataciones anteriores es que aquí no se hace mención alguna con respecto al trabajo al que se les destinará ni las condiciones de su vida en América. Simplemente marchan al Nuevo Mundo con toda su familia, buscando el progreso que no encuentran en Canarias y respondiendo a la petición de colonos que desde el continente indiano se solicitan.

## LOS EMIGRANTES

La expedición la componen 116 personas de las que 108 se encuentran integradas en grupos familiares. Se organizan internamente en la forma que señalamos en el cuadro número 4.

CUADRO IV

Composición del grupo de colonos que marchan a Caracas en 1838		
	Personas	Contratas
Varones solos	5	5
Mujeres solas	1	1
Mujeres en grupos	2	1
Matrimonios	4	2
Matrimonios con 1 hijo	12	4
Matrimonios con 2 hijos	20	5
Matrimonios con 3 hijos	15	3
Matrimonios con 4 hijos	6	1
Matrimonios con 6 hijos	16	2
Matrimonios con 7 hijos	18	2
Varón con 1 hijo	2	1
Varón con 4 hijos	5	1
Mujer con 3 hijos	4	1
Mujer con 5 hijos	6	1
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>30</b>

Comprobamos, pues, lo que decíamos antes: una expedición donde dominan los grupos familiares, con una media de 4,69 personas por cada una. A nivel general podemos decir que el grupo se reduce a un total de 26 varones, 24 mujeres y 66 «hijos» (el 56,89%). Como dato anecdótico señalar que uno de los varones es un presbítero, Aniceto del Buen Suceso, que «marcha a Venezuela y ciudad de Caracas con el permiso de su prelado»<sup>24</sup>. Y señalar también que dentro del grupo de familias hay cuatro que no están completas porque falta alguno de los cónyuges: una explicación podría ser que estamos

ante personas en estado de viudedad o bien (y esto es factible para las mujeres con hijos), reclamadas desde América.

Pasando al apartado de la vecindad de los emigrantes, lo reflejamos en el cuadro número 5.

Cuadro V

Lugares de origen de los emigrantes que marchan a la ciudad de Caracas como colonos, en 1838	
Las Palmas de Gran Canaria	43
Telde	31
Arucas	15
«Tenerife»	14
Agüimes	9
Gáldar	4
<b>Total</b>	<b>116</b>

La expedición se organiza en la isla de Gran Canaria y con ello se entiende el que la mayor parte de sus componentes sean naturales o vecinos de esta isla (el 87,93%), mientras que los de Tenerife se señalan en minoría y el resto de las islas no se mencionan.

Finalmente, el nivel cultural que impera en el grupo de los emigrados se mantiene en los mismos niveles que venimos viendo en contratas anteriores: de los 30 documentos estudiados, 5 aparecen firmados.

#### EL VIAJE

Las fechas en las que han sido efectuadas las contratas oscilan entre el 8 y el 21 de agosto de 1838. En 15 días se ha organizado esta expedición de tipo familiar con destino a Venezuela. Tiene como embarcación que les con-

24. Agustín de SILVA. Las Palmas de Gran Canaria, 17 de agosto de 1838. Registro n° 2106; pág. 136vto.137vto. A.H.P.L.P.



duzca al puerto de la Guaira, a la goleta *Norma*, propiedad de D. Francisco Rey. El capitán será D. Miguel Azopardo quien se encargará no sólo de todo lo relacionado con el barco y el viaje, sino también de exigir las licencias que autoricen a los expedicionarios a embarcar, documentos que son indispensables como se refleja en la declaración que hace:

«...se compromete (el capitán) a no dejar a nadie que carezca de pasaporte pues de lo contrario tendrá que aceptar la multa que se le imponga...»<sup>25</sup>.

El precio del flete es de dos onzas de oro para cada uno de los adultos y cantidades inferiores, atendiendo a la edad, para los menores. Algunos ejemplos son: Ramón de Santa Ana, vecino de Telde, que viaja con su esposa y dos hijos, paga por todos 5 onzas de oro<sup>26</sup>; Juan Ortega, vecino de la ciudad de Las Palmas, pasa a la Guaira con su esposa y 6 hijos, pagando un total de 13 onzas de oro por sus fletes<sup>27</sup>; o bien, Miguel González Armas, natural de Arucas, que viaja con su mujer y 7 hijos y debe abonar la cantidad de 11 onzas de oro<sup>28</sup>.

También se les podrá exigir el precio de la licencia cuando sea el capitán el encargado de conseguirla: por ejemplo está el caso de Juan Robaina, vecino de los Llanos de Telde, que pasa a Caracas con su mujer y su hijo y debe pagar, además de las 5 onzas de oro por los fletes, la cantidad de 6 pesos más por el importe de las licencias<sup>29</sup>.

Y terminamos indicando los pocos datos más con los que contamos para esta expedición: las condiciones del viaje son similares a otras que veremos:

«... los llevará (el capitán) como pasajeros de combés, dándoles el buen trato y el alimento necesario»<sup>30</sup>.

25. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 14 de agosto de 1838. Registro n° 2260; págs. 585rto.-585vto. A.H.P.L.P.

26. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1838. Registro n° 2260; pág. 563vto.-564vto. A.H.P.L.P.

27. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1838. Registro n° 2260; págs. 569rto.-570rto. A.H.P.L.P.

28. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 14 de julio de 1838. Registro n° 2260; págs. 582rto.-584rto. A.H.P.L.P.

29. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 1838. Registro n° 2260; págs. 562vto.-563vto. A.H.P.L.P.

30. Ver nota 29.

Esta promesa, que se repite constantemente en la documentación, sólo podrá comprobarse si se localizaran algunos documentos indicando las condiciones del barco y de los pasajeros una vez arribados a la Guaira.

#### FAMILIAS QUE PASAN A URUGUAY A ESTABLECERSE AÑO 1838

El año 1838 se presenta, en su vertiente emigratoria hacia América, como el más importante que hemos localizado en la documentación notarial de la primera mitad del XIX. En él encontramos, aparte de los 118 emigrantes que desde Gran Canaria salen para Caracas, otros 916 individuos más que lo hacen hacia Montevideo y en la misma calidad de colonos.

El origen de esta expedición a Uruguay podemos encontrarla en el convenio firmado con España en 1836, para llevar colonos canarios y vascongados a aquella República Americana, puesto que es «...necesidad perentoria de los Nuevos Estados el acrecentar su entonces ya escasa población...», con el apoyo de su misma raza, cultura, lengua y religión<sup>31</sup>. A pesar de que desde siempre se efectuaron viajes de canarios hacia Montevideo, es a partir de ahora cuando se organizan a nivel oficial, aunque también se cuente con problemas graves.

Uno de estos ejemplos de expediciones de colonos es la que pasamos a comentar. Los documentos que dan fe de esta importantísima expedición hacia Uruguay se inician el 9 de marzo de 1838 y terminan el 11 de septiembre del mismo año; los expedicionarios se organizan en tres barcos escalonados a lo largo del año: son la corbeta *Bella Julia* y los bergantines *Uruguay* y *Circunstancia*.

#### LOS EMIGRANTES

De nuevo nos encontramos con que estamos ante una emigración de carácter familiar ya que de las 218 contratas formalizadas en el año, 163 (es decir, el 74,77% de ellas) corresponden a grupos familiares completos o faltando alguno de sus miembros (padre o madre), mientras que las 55 restantes no tienen ese carácter de familiar.

31. GUERRERO BALFAGON, Enrique: *La emigración de los naturales de las Islas Canarias a las Repúblicas del Río de la Plata en la primera mitad del siglo XIX*. Anuario de Estudios Atlánticos, n.º 6. 1960, págs. 495-496.

## CUADRO VI

Composición del grupo de emigrantes que, en tres expediciones, salen desde Gran Canaria hacia Montevideo como colonos en 1838

	Corbeta Bella Julia		Bergantín Circunstancia		Bergantín Uruguay		Total	
	P	C	P	C	P	C	P	C
Varones solos	21	21	10	10	16	16	47	47
Varones acompañados	7		2				9	
Varones en grupos	2	1	2	1			4	2
Mujeres solas			3	3	1	1	4	4
Mujeres acompañadas	3		2		2		7	
Mujeres en grupos			5	2			5	2
Matrimonios	16	8	10	5	6	3	32	16
Matrimonios acompañados	2						2	
Matrimonios con 1 hijo	24	8	27	9	6	2	57	19
Matrimonios con 2 hijos	36	9	48	12	8	2	92	23
Matrimonios con 3 hijos	25	5	40	8	35	7	100	20
Matrimonios con 4 hijos	18	3	90	15	24	4	132	22
Matrimonios con 5 hijos	28	4	28	4	84	12	140	20
Matrimonios con 6 hijos	16	2	40	5	48	6	104	13
Matrimonios con 7 hijos	18	2	9	1	36	4	63	7
Matrimonios con 8 hijos	10	1			10	1	20	2
Varón con 2 hijos	3	1	3	1			6	2
Varón con 3 hijos			4	1			4	1
Varón con 5 hijos	6	1					6	1
Mujer con 1 hijo					2	1	2	1
Mujer con 2 hijos			9	3			9	3
Mujer con 3 hijos			8	2	4	1	12	3
Mujer con 4 hijos	5	1			15	3	20	4
Mujer con 5 hijos	6	1	6	1	12	2	24	4
Mujer con 10 hijos			11	1			11	1
Matrimonio con dos nietos					4	1	4	1
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>68</b>	<b>357</b>	<b>84</b>	<b>313</b>	<b>66</b>	<b>916</b>	<b>218</b>

P: Personas. C: Contratas.

En el cuadro número 6 hemos representado los datos que sobre ellos hemos obtenido en la documentación y en él podemos comparar las personas que integran cada una de estas tres expediciones. A nivel general, los 916 emigrantes se reparten entre 208 varones (22,7%), 176 mujeres (19,21%) y 532 «hijos» (58,07%). La cantidad final de adultos podría, sin embargo, verse incrementada si contáramos con los datos sobre la edad de los que se citan como hijos; ahora bien, al desconocerse este dato, tendríamos que recurrir a la cantidad pagada por el flete de la familia completa, pero tampoco así nos resultarían datos fiables, sino únicamente cantidades máximas posibles y mínimas, y nunca obtendríamos resultados realmente fiables.

La clasificación general de los lugares de donde son vecinos estos emigrantes la ordenamos en el cuadro número 7.

#### CUADRO VII

Lugares de procedencia de los emigrantes que, en tres expediciones, salen en 1838 con destino a Montevideo como colonos

	Corbeta Bella Julia	Bergantín Circunstancia	Bergantín Uruguay	Total
Las Palmas de G. C.	115	2	10	127
Agüimes	56			56
Santa Bríjida	19			19
Tirajana	13			13
Aruacas	9	6	6	21
San Lorenzo	6			6
Gáldar	6			6
Tenoya	6			6
Santa Lucía			1	1
«Lanzarote»		214	154	368
«Fuerteventura»	12	134	136	282
«La Palma»	2	1	1	4
«Tenerife»	2		5	7
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>357</b>	<b>313</b>	<b>916</b>

Y aquí vemos algo interesante: las expediciones, a pesar de organizarse en la isla de Gran Canaria, se nutren en su mayoría de los naturales de Lanzarote (40,17%) y Fuerteventura (30,78%), quedando la isla grancanaria en un nivel muy bajo en cuanto al aporte de sus naturales (27,83%). La razón está en que son las islas orientales, consideradas como «menores», las que se ven atacadas por crisis económicas muy fuertes que las afectan mucho más profundamente que las consideradas «mayores», Gran Canaria y Tenerife.

El índice de analfabetismo roza también aquí los límites máximos, como ya es norma entre los isleños.

Pero veamos a continuación las características de estas tres expediciones que se organizan en el año:

#### *Primera expedición*

Se organiza ésta en la corbeta *Bella Julia*, capitaneada por Juan José Soria, y los fletes fueron contratados entre el 9 de marzo y el 5 de abril de 1838. Estaba integrada por un total de 246 personas (el 26,85% del total anual) y que hemos pormenorizado en el cuadro número 6. Resumiendo estos datos no encontramos con unos totales de 75 varones, 48 mujeres y 123 «hijos».

Un dato importante a destacar es el de las familias que se embarcan. Ya hemos señalado que estamos ante la expedición de colonos que van a poblar territorios en Uruguay y esto ya de antemano nos indica que las familias se encuentran en mayoría. Y, efectivamente, esto es lo que ocurre: de las 68 contratas formalizadas, 38 pertenecen a familias, completas o incompletas (y con una media de 3,23 hijos por cada una) y 8 a matrimonios sin hijos. Las 22 restantes fueron realizadas de manera individual.

En cuanto al lugar de residencia, lo hemos señalado en el cuadro número 7: la mayor parte son naturales de la isla de Gran Canaria (el 93,49%), y el resto de la de Fuerteventura; en cantidades insignificantes se encuentran los tinerfeños y palmeros.

El índice de analfabetismo constatado en esta expedición está situado en el 80,88% debido a que de todos los contratantes, sólo 13 han firmado el documento.

#### *Segunda expedición*

El siguiente grupo de colonos que salen para Montevideo lo hacen en el bergantín *Circunstancia*, y sus fletes han sido contratados entre los días 21 de

agosto y 7 de septiembre. Está integrada por 357 pasajeros y formando, de esta manera, la expedición más numerosa del año (con el 38,97%). La composición general del grupo, que quedó reflejada en el cuadro número 6, se podría resumir en un total de 58 varones, 52 mujeres y 206 «hijos». También aquí son protagonistas las familias, que significan el 75% de las contratas (y con una media de 3,26 hijos cada una).

La naturaleza o vecindad de estos emigrantes si que presenta diferencias importantes con respecto a la primera de las expediciones y aparecen señaladas en el cuadro número 7. Se trata de que la isla de Gran Canaria se mantiene como minoritaria frente a la gran mayoría alcanzada por los naturales de Lanzarote (59,94%) y Fuerteventura (37,53%).

El índice de analfabetismo entre ellos sigue situado en cotas muy altas, 85,71%, puesto que sólo firman el documento de contratación 12 de los 84 que hay en total.

#### *Tercera expedición*

Finalmente, la última se organiza en el bergantín *Uruguay* y su capitán es José Rafael Alejo, pero coincidiendo las fechas de su contratación con las del bergantín anterior: entre el 25 de agosto y el 11 de septiembre.

En total, componen el grupo 313 emigrantes que aparecen desglosados en el cuadro número 6 y que a manera de resumen quedan en 58 varones, 52 mujeres y 203 «hijos». Las familias significan el 68,18% de las contratas, con una media de 4.46 hijos por cada una. Destacamos, además, un caso curioso: se trata de un matrimonio que pasa a Montevideo acompañado de sus dos nietos, posiblemente reclamados por sus hijos.

El lugar de origen de los componentes de esta tercera expedición aparece reflejado en el cuadro número 7 y de nuevo comprobamos cómo son las islas de Lanzarote (49,2%) y Fuerteventura (43,45%) las que aportan mayor cantidad de personas, seguidas muy de lejos por los grancanarios, tinerfeños y palmeros.

El índice de analfabetismo continúa la misma tónica general: el 86,56% de ellos no firman el documento porque no saben.

#### *EL VIAJE*

Como ya hemos visto, la marcha de estos colonos hacia Montevideo se efectúa en tres embarcaciones, y podemos resaltar el hecho de que la primera de ellas, la de la corbeta *Bella Julia*, se organiza a principios de año y los otros

dos bergantines, el *Circunstancia* y el *Uruguay*, se contratan simultáneamente y durante la segunda mitad del año, siendo, además, los más numerosos en cuanto a pasajeros.

El precio del pasaje de cada individuo considerado adulto es de 100 patacones, moneda corriente en la República de Uruguay, y que viene a equivaler a unos 100 pesos fuertes. Los menores pagarán, como ya es costumbre, cantidades inferiores, atendiendo a su edad. Así lo vemos reflejado en un ejemplo escogido de entre la documentación:

«...El citado Ignacio Afonso llevará consigo a su mujer y cinco hijos, uno de dieciséis años, otro de trece, y los tres otros de dos a seis años, y de consiguiente se consideran el matrimonio como dos pasajes, los dos de trece y dieciséis otros dos pasajes, y los tres restantes como un pasaje, que resultan por todos cinco pasajes, que a razón de cien patacones, moneda de aquellos países, hacen 500 patacones...»<sup>32</sup>.

Normalmente estas cantidades no las pagan antes de efectuarse la salida de las Islas, sino que «... la satisfarán... el día de su llegada al citado puerto de Montevideo, pudiendo compelérseles a ello ante las autoridades, y sin poder alegar ni admitírsele ninguna clase de excepción ni excusa de que pretenda valerse para eludir el cumplimiento de esta inviolable condición»<sup>33</sup>.

Por tanto, aquí ya vemos la primera de las condiciones exigidas: el pago del flete debe ser efectuado a la llegada a América, y por lo tanto, su importe debe llevarlo el emigrante consigo o bien puede tener prevista la manera de conseguirlo en el momento de la llegada, con familiares o amigos que se lo presten.

En cuanto a las condiciones del viaje, éstas se encuentran especificadas en cada una de las contratas, referencia que se hace en la segunda y tercera de las condiciones:

«Segunda: Que el D. Francisco se obliga a hacerlo conducir (al emigrante) a cargo del mismo capitán como pasajero de bodega, desde esta isla al citado puerto de Montevideo, dándoles buen trato y suministrándoles los víveres necesarios, portándose del mejor modo que pueda según las circunstancias, y

32. Sebastián DIAZ. Las Palmas de Gran Canaria, 9 de marzo de 1838. Registro n° 2153; págs. 24rto.-24vto.

33. *Idem*.

comprometiéndose a tener a bordo un médico para cuidar de las enfermedades que ocurran».

Este contratante al que hace referencia el documento es D. Francisco Rey, vecino y del comercio de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que junto con D. Ramón Pérez, vecino del Puerto de Cabras en la isla de Fuerteventura, son los dueños de la corbeta *Bella Julia* y organizadores de la expedición.

La tercera de las condiciones dice textualmente:

«...El Afonzo (emigrante) y su familia deberán tener cama y ropa de su uso con toda la limpieza que se necesite a bordo para evitar enfermedades»<sup>34</sup>.

Así pues, teniendo en cuenta estas dos condiciones, no parece que el viaje pueda resultar demasiado malo. Se cuenta a bordo con la presencia de un médico que atienda las enfermedades que puedan aparecer durante el viaje, y en cuanto a los víveres parece que no faltarán; el trato también se les promete bueno. Sin embargo, no tenemos manera de comprobar si en realidad se verificaron o no estas cláusulas, ya que no existen datos que certifiquen lo que en realidad sucedió durante el viaje.

Hacemos aquí un inciso para hacer resaltar algunas de las ideas y hechos que ha estudiado Guerrero Balfagón<sup>35</sup>. Efectivamente, siguiendo a este autor vemos cómo desde 1836 ya se empiezan a hacer denuncias sobre los malos tratos que reciben los emigrantes en su viaje y la falta de alimentos, razones éstas que dificultan la concesión de licencias para pasar a Uruguay. De tal manera se entrecortaron las relaciones entre ambos países que por RR. OO. de 1 de octubre y 6 de noviembre de 1838 (nótese la cercanía de estas fechas con las expediciones que comentamos) aparece la realidad de una prohibición que pesará sobre los canarios para poder pasar al Río de la Plata, y que se levantará en 1853.

Las condiciones que hemos señalado para el asentamiento de los emigrantes en Montevideo están referidas a los pasajeros de la *Bella Julia*. Por lo que a las otras dos se refiere, estas mismas condiciones son las predominantes. Así, el bergantín *Uruguay*, que también es propiedad de Fernando Rey,

34. *Idem*.

35. GUERRERO BALFAGON, Enrique. *op. cit.*



clarifica en sus contratas el hecho de la presencia de un médico para atenderles durante el viaje, los buenos tratos de que gozarán y la obligación de mantener los pasajeros sus ropas de cama y las del uso personal siempre limpias como medidas para evitar contagios.

El bergantín *Circunstancia* es propiedad de Mariano Chiafino, natural de Guadalajara en México, y de Juan Francisco Colomb, natural y vecino de la ciudad de Marsella, quienes organizan la expedición al mando del capitán Antonio Colomb, hijo del último. El precio del flete para los componentes de este viaje es el de 100 pesos fuertes y uno más por gastos de licencia. También aquí vemos señaladas las mismas condiciones:

«Artículo segundo. Mariano Chiafino y Antonio Colomb se comprometen a pasarle (al emigrante) al puerto de Montevideo dándole buen trato y alimentos.

Artículo tercero. Los viajeros deben tener la cama y ropa aseada para evitar contagios»<sup>36</sup>.

Todas las contratas terminan con una cuarta y última condición que casi es la misma para cada una de las tres expediciones que comentamos. Esta se redacta, en términos generales, así:

«Cuarta y última. Que si por cualquier evento hubiese de parte de las autoridades alguna dificultad sobre el embarque de pasajeros de la expedición, el presente contrato quedará sin efecto, como si no se hubiese expedido, sin que de parte a parte puedan intentarse la menor reclamación ni ninguna clase de indemnización...»<sup>37</sup>.

#### CONDICIONES DEL TRABAJO

Es éste un aspecto del que no tenemos ninguna clase de información. Se debe señalar que, a diferencia de lo que hemos visto en los expedicionarios de años anteriores, en este caso no se trata de contratas de trabajo, sino de familias que quieren pasar a establecerse en Uruguay como colonos. Además, la única referencia que se tiene acerca de cuál será su destino a la llegada, es una alusión que se hace relativa a los pasajeros del bergantín *Circunstancia*, y que dice así:

36. Ver nota 32.

37. Mariano MARTINEZ DE ESCOBAR. Las Palmas de Gran Canaria, 21 de agosto de 1838. Registro n° 2173(3); págs 63rto.-64rto. A.H.P.L.P.

«...el Antonio Colomb, como capitán, será el encargado de la expedición hasta su llegada en donde entregará al consignatario que ya tiene señalado en aquel puerto: Juan María Pérez»<sup>38</sup>.

Así vemos como la misión de los organizadores acaba en el momento en que el barco llega a puerto, momento a partir de cual todos los expedicionarios pasan a manos del consignatario, que se encargará de distribuirlos por el país.

Suponemos que a la llegada de estos emigrantes, cada uno se dedicará a la búsqueda del trabajo que se les ofrezca, o, en algún caso, el que más les convenga a él y a su familia, y suponemos que el preferido será el de la labranza, profesión que se muestra como mayoritaria entre los habitantes de las Islas Canarias.

#### OTRAS EXPEDICIONES PARA MONTEVIDEO AÑO 1838

Ya comentábamos en el apartado anterior que el año 1838 se mostraba como el más importante en cuanto a emigraciones hacia América, y así vemos cómo nos referimos a él de nuevo, para comentar dos expediciones que se organizaron para el continente indiano y concretamente hacia Uruguay.

Sin embargo, la característica principal de estas dos expediciones es que hemos localizado el documento que hace referencia a su organización, pero no hemos podido constatar si efectivamente se llevaron a cabo estos viajes, o si bien nunca se efectuaron. De cualquier forma, veámos las características de cada uno.

##### PRIMERA EXPEDICION

En primer lugar hacemos referencia al documento fechado en Santa Cruz de Tenerife, capital de la Provincia, el 2 de febrero de 1838<sup>39</sup>, donde se menciona una expedición que se prepara para salir con destino a Montevideo en el mes de noviembre.

38. Mariano MARTINEZ DE ESCOBAR. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de septiembre de 1838. Registro n° 2173(3); págs. 127vto.-128vto. A.H.P.L.P.

39. José OLIVER Y FERNANDEZ. Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero del año 1838. Registro n° 1152; pág. 73vto.-75rto, A.H.P.S.C.T.

Se trata de un contrato entre D. Pedro Serra, propietario de la polacra española llamada *Leonor*, y D. Juan Bautista Venzano, ambos vecinos y del comercio de Santa Cruz de Tenerife. El trato lleva consigo el reclutamiento de un grupo de emigrantes con destino a Montevideo, en la citada embarcación, y que irá al mando del sobrecargo D. José Poggi.

Las condiciones iniciales entre ellos son las siguientes:

«...el Pedro Serra se obliga a poner lista la polacra de su propiedad con todo lo necesario para hacer el viaje a Montevideo en el mes de noviembre...»

Mientras, por su parte:

«... el Juan Bautista preparará la aguada, calderos y víveres necesarios para alimentar como es debido y sin escasez a los 250 pasajeros que llevan a Montevideo, ...se hará cargo también de los pasajeros, de los gastos de ellos, así como de los gastos de construcción en el barco, reparaciones; construcción, maderas y chevazón del entrepuente que se debe hacer para la comodidad de los pasajeros, así como también del logon que debe construirse en cubierta para este mismo fin...»

A la hora de referirse a los pasajeros resulta que no serán tinerfeños los futuros emigrantes, ni saldrá la expedición de la isla de Tenerife, sino que, «... una vez listo el barco, pasará a la isla de Fuerteventura y Puerto de Cabra, a recoger a los 250 pasajeros...», de manera que vemos continuada la tónica general que presentábamos en apartados anteriores con respecto a los emigrantes que salían desde Gran Canaria, es decir, que la mayoría de ellos eran majoreros y conejeros.

Ahora bien, en la documentación manejada no hemos podido localizar a estos nuevos 250 emigrantes que se presume salieron en la polacra *Leonor* con destino a Montevideo en noviembre de 1838, pero tampoco hemos podido certificar que no se llevara a efecto, puesto que, repetimos, carecemos de los datos indispensables para ello.

Pero sigamos con el documento. A continuación se pasa a analizar las condiciones del viaje y los beneficios que piensan obtenerse con él. Las obligaciones del sobrecargo son muy variadas ya que hará de responsable de la expedición y tendrá toda clase de poderes a su vez:

«...al sobrecargo de la expedición, Jose Poggi, se le entregarán los pasaportes, contratas y todos los papeles necesarios, además de los 200 pesos fuertes en metálico para atender a los gastos que pueda ocurrir en caso de arribada forzosa...»

También tiene carta blanca para exigir los fletes a los emigrantes, aunque con determinados requisitos que ven reflejadas las siguientes líneas del documento:

«... también se le faculta al sobrecargo para entrar en trato sobre el importe de los fletes, haciendo la rebaja precisa y juiciosa que exige la necesidad, pudiendo llegar a la cuarta parte, nunca más, procurando hacer el menor daño a la expedición...»

Por lo que al precio del flete se refiere, se introducen algunas novedades que se indican así:

«...el flete de los pasajeros será de 100 pesos fuertes para los de cámara y 120 para los que paguen en Montevideo; y 100 pesos corrientes para los de combés que pagarán allá tanto los hombres como las mujeres, 50 pesos corrientes para los menores que no lleguen a 12 años, y gratis irán todos los menores de 2 años, haciéndoseles una rebaja del 20 por ciento si pagan por adelantado.

Como vemos, estamos ante algo especial: diferencias en el precio si el pasaje se abona antes de la salida o a su llegada a Montevideo. Efectivamente, nunca nos hemos encontrado con estas diferencias en el importe del pasaje y suponemos que para los organizadores de la expedición les resulta más ventajoso el poseer el dinero antes de la salida y, con el descuento, animan al viajero a que lo abonen «a priori». Sin embargo, también contamos con una nueva novedad en cuanto a la forma de pago del pasaje y que reflejamos en el texto extraído de la contrata:

«El pago se verificará al contado, bien en efectivo o en cueros, al precio del mercado, o bien en carne salada, cosa que se evitará en lo posible, pero si así ocurriese irá (el sobrecargo) a algún puerto del Brasil a realizarlo y traer aguardiente de caña, procurando que no pase de 50 pipas, y el resto en cueros, pudiendo realizarlo a su vuelta a Europa...»

Así vemos como se favorece el pago por adelantado; aparte, el desembolso no sólo puede verificarse en moneda, como hemos visto siempre, sino que se admiten especias, cueros o carne salada, dándose, de esta manera, mayores posibilidades al emigrado para poder cumplir con este trámite.

El beneficio que obtengan los comerciantes, organizadores de la expedición, también está especificado en el documento que comentamos:

«... llegada la expedición a su destino, el sobrecargo se consignará a una de las personas para las cuales se le dará carta de recomendación, prefiriéndolo la de D. Juan María Pérez, desembarcará los pasajeros en el punto donde disponga el consignatario y se detendrá en Montevideo hasta que la expedición esté enteramente realizada, ocupándose interín esto se verifique, en invertir los fondos que vayan haciendo, en cueros vacunos y caballares, cebo y lana de buena calidad, cuyos efectos embarcará a su bordo y traerá a flete todo el resto del buque que no necesite la expedición, para cualquier punto de Europa para donde se le pueda presentar carga...»

Finalmente aclara que:

«...llegado el buque de regreso, se harán las cuentas y una vez sacado el líquido de los beneficios se repartirá entre los dos socios, correspondiendo las dos terceras partes para el señor Venzano y un tercio para el Serra...»

En cuanto a la comisión que recibirá el sobrecargo, también es importante:

«...al citado sobrecargo se le abonará su sueldo y además el dos por ciento del líquido que resulte una vez deducidos todos los gastos de la expedición, permitiéndosele traer alguna pacotilla que no pase de las dos toneladas...»

Es decir, que además de su sueldo y su beneficio, se le da la posibilidad de traer productos para que el mismo negocie por su cuenta.

La contrata termina con una última condición que aclara que «...si alguno de los socios se retrae de su parte, deberá pagar al otro 500 pesos corrientes, sin ninguna excusa».

Como vemos, este documento supone un ejemplo más de organización de expedición de colonos a Uruguay, pero desde un punto de vista nuevo: no la estudiamos desde el ángulo del expatriado, sino desde el del comerciante que obtiene sus beneficios con el viaje, es un contrato comercial.

## SEGUNDA EXPEDICION

Las características que presenta este segundo documento son casi exactamente las mismas ya comentadas para el caso anterior. De nuevo encontramos un convenio firmado pocos días después en Santa Cruz de Tenerife, entre dos personas, D. Angel Zino, y D. Juan Leuri, vecinos de Gibraltar el primero y de la propia capital canaria el segundo, con el fin de organizar un viaje con colonos, también destinados a Montevideo<sup>40</sup>.

Esta vez se organiza en el bergantín-goleta español llamado *Fortuna* del cual es capitán Lorenzo Ruiz. Las condiciones son las mismas que para el caso anterior: la responsabilidad de tener preparado el navío corresponde al señor Zino, mientras que los víveres y todo lo necesario para la buena marcha del contrato correrá a cargo del señor Leuri. Además, se indica que la embarcación debe prepararse «... con la mayor brevedad posible...». indicándonos que se hará a la mar casi inmediatamente.

En cuanto a los viajeros, en este caso se especifica que el bergantín-goleta *Fortuna* pasará desde el puerto de Tenerife al de la isla de Lanzarote a recoger a los expedicionarios, para luego seguir viaje hacia América. Por tanto, volvemos una vez más a abundar en el tema de que en la vecindad de los isleños emigrantes hacia Montevideo en este año, dominan los de las dos islas más orientales.

El consignatario que se encargará de los pasajeros desde que lleguen al punto de destino será Juan María Pérez, el mismo que era citado como preferido en el documento anterior. Por otro lado, también los fletes de los pasajeros cuestan igual: 100 y 120 pesos fuertes para los de cámara y que abonen su importe en el momento de la salida o la llegada, respectivamente, y 100 pesos corrientes que abonarán los que van de combés, 50 los menores de 12 años y gratis los menores de dos años, contando con el correspondiente descuento del 20% si el pago se efectúa antes de la salida.

Igual que comentamos en el caso anterior, los beneficios de la expedición se repartirán de la misma forma y además de esto:

«...de los productos de la expedición, podrá el Angel Zino cargar para este puerto todo lo que resulte de la misma en cueros, lana y cebo, prefiriéndose siempre cueros; pudiendo admitir carga de particulares si sobra espacio

40. José OLIVER Y FERNÁNDEZ. Santa Cruz de Tenerife, 11 de febrero del año 1838. Registro n° 1152; págs. 94rto.-96rto. A.H.P.S.C.T.

en la bodega, con la condición de que sólo se admitirá para este puerto o el de Cádiz, debiendo siempre venir para este primero y luego, si fuera necesario, pasaría al de Cádiz...»

En resumen, no existe una referencia cierta de que estos viajes se llevaran a cabo, pero tampoco la tenemos para indicar lo contrario; ahora bien, en caso de que pudiéramos confirmar ambas expediciones, el número total de emigrados en este año sufriría una importantísima alza, pero de una manera especial el número de los naturales de las islas menos favorecidas, Lanzarote y Fuerteventura.

Aparte del dato cuantitativo deben destacarse también las innovaciones que aparecen en cuanto al precio y modo de abonar el pasaje, así como el regreso del barco con cargamento de productos para el Archipiélago, preferentemente. También es este último dato una novedad con la que contamos en la documentación manejada.

#### MINEROS CANARIOS PARA TRABAJAR EN CUBA AÑO 1838

Entre los documentos tinerfeños encontramos uno que nos presenta una nueva faceta del trabajador isleño en América: se trata de la contratación de mineros para trabajar en una mina de cobre cerca de la ciudad de Santiago de Cuba. La petición la hace D. Juan Hardy Junior, cónsul de S. M. Británica en la isla de Cuba, en su calidad de director de la Primera Compañía Consolidada de Minas de Cobre de la isla de Cuba, y el consignatario en Canarias que es D. Bernardo Forstall, vecino y del comercio de estas Islas.

El texto al que hacemos referencia está suscrito por el consignatario y el grupo de mineros, en conjunto, y lleva fecha de 20 de abril de 1838. En él se hace un análisis de algunos requisitos y condiciones que regirán la vida de estos mineros<sup>41</sup>.

#### *LOS EMIGRANTES*

Como bien se puede suponer, los emigrantes canarios que aceptan el trabajo de mineros en Cuba, son, básicamente, hombres y, efectivamente,

41. José OLIVER FERNANDEZ. Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1838. Registro n° 1152; págs. 186rto.-189rto. A.H.P.S.C.T.

son 50 los varones que han aceptado esta contrata, añadiéndoseles 6 mujeres que viajan acompañando a sus respectivos esposos y no de manera independiente. Ahora bien, aunque sean estas 56 personas las que se reflejan en el documento como emigrantes, hemos de decir que de ellos 5 acabaron no embarcándose por motivos que no se especifican, y esto lo sabemos gracias a que, por primera vez, contamos con un documento de «ratificación de contrata» efectuado en Santiago de Cuba y a la llegada de la expedición, concretamente el 29 de mayo del mismo año. En este documento se indican quiénes de los contratados efectuaron realmente el viaje, las condiciones que aceptaron y su confirmación en los puntos del compromiso que firmaron a la salida del Archipiélago<sup>42</sup>.

De esta manera hemos confirmado que la expedición se compuso realmente de 45 varones y 6 mujeres, esposas de algunos de ellos. Además hemos podido conocer algunos otros datos; las enfermedades de dos mineros y la de la esposa de otro, ocurridas antes de la fecha del segundo texto, y el fallecimiento de otro más, a causa de tuberculosis, muerte producida a principios del año siguiente (concretamente el 15 de febrero de 1839).

También el estado civil del grupo de mineros lo podemos intuir atendiendo a que, dentro de la propia contrata, algunos de ellos disponen que se entregue una determinada cantidad de su sueldo mensual a sus familiares. Así, 15 de ellos asignan esta cantidad a sus esposas y uno a su suegro, y otros 17 lo dejan a sus padres u otras personas. A éstos se añaden los 6 matrimonios y otros 6 individuos más que recibirán completo su sueldo.

Finalmente, el tema de la vecindad del grupo de emigrantes es el que nos queda oscuro ya que no se concreta en ningún caso; únicamente se dice de ellos que son «... todos naturales y vecinos de estas Islas Canarias y residentes en esta capital de la Provincia...», restándonos por saber si la residencia que se menciona era fija o bien simplemente estaban de paso.

### EL VIAJE

Se realiza en el bergantín inglés *Tom Cringle* que va al mando del capitán Juan Buston. En cuanto al flete, quedan eximidos de su pago todos los contratados, como vemos precisado textualmente en la propia contrata:

<sup>42</sup> José OLIVER FERNÁNDEZ. Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero del año 1839. Registro n° 1862; págs. 82rto.-85rto. A.H.P.S.C.T.



«...el importe del pasaje, gastos del pasaporte, etc., será de cuenta de la empresa sin que los contratados tengan que intervenir para nada...»

Y, además, otra ventaja inicial para ayudarles, es la del préstamo que se les hará:

«...D. Bernardo Forstall adelantará a cada uno de los contratantes la cantidad de veinte pesos fuertes para su habilitación, cantidad que descontará de su salario en la forma que se indicará...».

La fecha de salida de la expedición no se conoce, pero sin embargo estimamos que ha debido producirse pocos días después de hecha la contrata puesto que el documento de ratificación celebrado ya en Santiago de Cuba tiene como fecha el mes siguiente. Concretamente ha debido efectuarse entre el 20 de abril y el 28 de mayo, fechas de ambos documentos.

#### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Tampoco aquí encontramos cláusula que nos hable del trabajo en concreto, de las condiciones en las cuales se va a realizar el trabajo en la mina de cobre. Sin embargo sí podemos contar con algunos datos. Por ejemplo, la duración del contrato queda perfectamente indicada desde la primera de las condiciones:

«...irán por un espacio prefijado de tres años que se contarán desde el día de la llegada al puerto de Cuba, bajo la dirección del señor Hardy...»

Por otro lado se dice que se dedicarán al «laboreo de las minas de cobre» y aparte de esto, la única referencia que se hace es la de que:

«...los otorgantes se obligan a trabajar y cumplir con lo estipulado y en caso de que alguno presente algún tipo de vicio, se les buscará y reprimirá por la autoridad del partido donde se encuentre...»

En cuanto a la remuneración del trabajo, se refiere lo siguiente:

«...desde el día en que lleguen, comenzarán a ganar un salario de doce pesos fuertes al mes y serán mantenidos como el resto de los jornaleros de esta empresa...»

Sin embargo, el capítulo más interesante es el de los descuentos del salario. De los 12 pesos fuertes mensuales que cobran, se deben hacer una serie de rebajas que hemos agrupado en tres tipos:

La primera merma se hará para que puedan satisfacer el dinero que se les entregó como adelanto antes de la salida del barco:

«...durante diez meses consecutivos (se descontará) la cantidad de dos duros al mes por el pago de los veinte que han recibido de D. Bernardo Forstall...»

Lo cual quiere decir que aquella ventaja inicial del préstamo, ahora se convierte en una carga.

También se debe deducir lo que nosotros hemos dado en llamar «descuento familiar»: «... igualmente se les descontará todos los meses lo que ellos han destinado para sus familiares...». Como ya hemos apuntado en otro momento, algunos de los emigrantes dejan en reserva y para que les sea entregado a sus familiares o personas que ellos mismos designaron, una cantidad determinada de un sueldo mensual. El descuento éste es voluntario, de tal manera que quien no desee que se le haga, recibirá su salario completo, con los descuentos necesarios y obligados para todos.

Finalmente podemos añadir una tercera deducción y que se nos muestra al estilo de «fianza». Su explicación está redactada en los siguientes términos:

«...dejarán también mensualmente la cuarta parte, tres pesos fuertes, para la seguridad de su servicio y para evitar que alguno deje de trabajar durante los tres años prefijados...»

Como vemos, se trata de una garantía que mantendrá sujeto al minero durante todo el tiempo que dure el contrato, de manera que no exista ninguna posibilidad de escapar de él.

Pero vamos a continuación a insistir y a tratar de aclarar cuáles son los descuentos que se efectúan y cuál es el sueldo que, en definitiva, percibirán estos emigrantes.

Con respecto a la deducción familiar, ésta revertirá sobre las familias según el siguiente proceso:

«...D. Bernardo Forstall pagará a las familias de los contratantes lo que se indica a continuación y desde el día de la llegada a su conocimiento de que la

expedición ha llegado realmente...»

El total de este descuento afecta a 33 personas ya que otros dos más de entre ellos, «por justas razones que les asistían» anularon estos descuentos en el momento de la ratificación de su contrata.

El dinero que se suele destinar a los familiares es de 5, 3 o un peso fuerte y haciendo un cálculo aproximado para deducir cuál es el sueldo que mensualmente acabarán percibiendo los mineros del grupo, hemos obtenido el siguiente resultado:

Sin descuento familiar: a los 12 pesos del sueldo se les descuentan los dos del adelanto y los tres de la fianza y restan un total de siete pesos fuertes que es lo que percibirán.

Con descuento familiar: a los 7 pesos que restaban una vez hechas las deducciones se descuentan los 5, 3 o un peso y quedan a percibir, respectivamente, 2, 4 o 6 pesos mensuales.

Todas estas cantidades se entiende que serán cobradas durante los 10 primeros meses de vigencia de la contrata, época durante la cual están pagando los 20 pesos fuertes que se les entregó por adelantado. Así, a partir del undécimo mes todos percibirán 2 pesos de más, quedándoles como sueldo entre 9 y 4 pesos fuertes, según sean, o no, sus descuentos familiares. Así seguirán hasta que, «al finalizar la contrata, recibirán todos en Santiago de Cuba, el dinero depositado como fondo durante los tres años», lo que quiere decir que se les devolverá todo el dinero descontado como garantía para asegurar la permanencia del minero en su trabajo. Según nuestros cálculos, la cifra asciende a unos 108 pesos para cada uno de ellos.

Además de este salario, también existe la posibilidad de aumentar la cantidad mensual a percibir y es contando con el trabajo femenino. En este caso sólo se encuentran los seis matrimonios que han emigrado, reglamentándose el trabajo de sus esposas de la siguiente manera:

«...las mujeres serán empleadas en trabajos propios de su sexo, cuidado y asistencia a los trabajadores, pagándoseles por parte de Hardy, el sueldo que merezcan atendiendo a su habilidad y trabajo...»

A modo de resumen, pues, podríamos indicar que la remuneración para este trabajo de mineros no es en ningún modo envidiable, sobre todo durante el primer año; solamente los que llevan a sus esposas podrán elevar un poco su salario pero nunca llegarán a subirlo demasiado.

El trato que se les dará no será especial con respecto al resto de los trabajadores que ya se encuentran en la mina, como se indica en el documento: «serán mantenidos como el resto de los jornaleros de esta empresa».

Y por último, otro punto que se toca en la contrata es el tema de la sanidad y la asistencia que parece quedar asegurada en uno de los apartados de la contrata:

«...en caso de enfermedad, se les dará médico, medicinas y asistencia, comenzándoseles a descontar el sueldo en caso de que la enfermedad exceda en tres días, y si no llegasen, no se les descontará nada...»

En otro lado se dice también que:

«...en caso de fallecimiento de alguno de ellos, el Forstall se compromete a pagar a la familia todo el dinero que el finado ha dejado de fondo durante el tiempo que ha estado trabajando...»

Y hasta aquí, todo lo que la documentación localizada nos ofrece relativo a esta expedición de mineros canarios. Desde luego, lo que no podemos aclarar es cuál sería el grado de preparación que estos isleños pudieran tener para aceptar el trabajo en una mina de cobre. Lo único que podemos suponer es que se acepta todo tipo de trabajos que se ofrezcan para poder abandonar las Islas y pasar a América, y, a juzgar por las condiciones que, como saben, les esperan, pensamos que lo único que les importaba era salir del Archipiélago, sin más, hacia esa «tierra de promisión».

Como dato complementario a esta contrata, haremos un inciso para destacar la alusión que se hace a un contrato privado entre estos mismos organizadores, Forstall y Hardy y Santiago Linares, quien pasará como camellero para el cuidado y manejo de dos camellos que se encuentran también al servicio de la mina. El citado Linares se ha presentado a ratificar su contrato junto con el grupo de mineros. Parece que su contratación se efectuó casi el mismo día que la de los anteriores (22 de abril de 1838), pero sin embargo no la hemos podido localizar, lo que nos impide conocer los términos de su redacción y condiciones. Sin embargo, podemos suponer que se trataría de algo semejante a las contratas hechas a otros camelleros que también serán destinados al trabajo en las minas, contratas que veremos en el apartado siguiente.

CONTRATACION DE CAMELLEROS PARA TRABAJAR EN LA ISLA DE  
CUBA. AÑOS 1838, 1839 y 1840

La contratación de camelleros es una situación que vemos repetirse en 1838, 1839 y 1840. El trabajo es diverso: los animales pueden destinarse al trabajo en las minas o a la agricultura, pero, en ambos casos, estos camelleros se encargarán de su cuidado y atención. A continuación vamos a hacer un análisis de estas contrataciones, siguiendo un orden cronológico.

*CAMELLEROS CONTRATADOS PARA LA AGRICULTURA  
EN EL AÑO 1838*

En este año nos encontramos con un individuo, D. Pedro Pérez Espino, vecino de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que marcha hacia Cuba en el bergantín *Precisión* con la intención de establecerse allí. Antes de su marcha contrata a varias personas que se trasladarán con él, unos para el cuidado de su casa y de su familia, y otros para el cuidado de dos camellos que ha comprado y que llevará también a Cuba. Intuimos, por tanto, que se trata de un individuo que tiene más o menos organizada la idea de su vida en América, suponemos que tendrá tierras o podrá conseguirlas, y contrata a estas personas para que le ayuden, en parte, a ponerla en marcha. De todos modos irá solo y más adelante lo harán su esposa e hijos; esta misma reclamación a los familiares permite que la hagan sus contratados.

Pero pasemos a analizar los documentos que nos interesan y que dan noticias de las contrataciones hechas a los camelleros.

En primer lugar contamos con uno suscrito por el citado D. Pedro Pérez con fecha 20 de agosto, que consiste en la compra de Juan Caravallo, natural de Antigua en Fuerteventura, de «... dos camellos de su pertenencia con todos sus utensilios y aperos para poder trabajar...»<sup>43</sup>. Sin embargo, esta venta lleva consigo una condición fundamental:

«Que queriendo el Pedro los citados dos camellos para conducirlos a la América, contrata a su hijo José (Caravallo) para seguir a dicho destino al D. Pedro como arriero de ellos en la forma siguiente: que desde ahora su hijo José queda en casa del Pedro cuidando los camellos hasta su embarque, sólo

43. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 20 de agosto de 1838. Registro nº 2260; págs. 596vto.-597vto. A.H.P.L.P.

por la manutención y sin ningún otro salario; que le pagará al D. Pedro cuarenta pesos corrientes por su pasaje desde este puerto al de la América, descontándose proporcionalmente seis pesos que mensualmente le pagará D. Pedro por su trabajo, desde que desembarque en aquel punto...»

Rapidamente deducimos que existe una fuerte vinculación entre los camellos y el hijo del anterior propietario, José Caravallo, de tal manera que estos animales han sido vendidos con la condición expresa de que sea este joven quien haga de cuidador.

Al final del documento parece aclararse algo el por qué de esta estrecha vinculación. La familia de los Caravallo, los vendedores, es natural del pueblo de Antigua en Fuerteventura, y como se explicita en el texto, el hijo acepta incondicionalmente el trato, «... conformes con lo que su padre le ha convenido y con el D. Pedro Pérez, por conocerse les sigue un gran beneficio, pues de otro modo no podría salir de su pueblo para ir a la América a mejorar de fortuna...»

Pero continuando con el documento de venta, vamos a seguir viendo las condiciones en las que se ve envuelto el joven camellero para pasar a América:

«Que también está convenido que el D. Pedro, durante dos años, le ha de mantener y alimentar con la comida al uso del país, y que el dicho su hijo José trabajará como arriero de camellos, en todo lo que se le mande, y si éstos mueren, podrá ser destinado a la agricultura hasta cumplir el citado contrato...»

De esta manera constatamos que lo más importante es que José Caravallo tenga una ocupación en América, y que la mantenga mientras dure el tiempo obligado de la contrata:

«...cuyo contrato durará por dos años, los que cumplidos podrá disponer el José, su hijo, de su persona siempre que no deba nada al Pedro Pérez, por razón del flete convenido, pasaportes y derechos de esta contrata...»

Queda claro, pues, que interesa que José Caravallo permanezca los dos primeros años trabajando y ganando su sueldo, en compañía de Pedro Pérez, para, a partir de este momento, establecerse por su cuenta o bien regresar a su casa. Pero ocurre algo curioso. El documento de venta que estamos comentando sigue poniendo condiciones como se reflejan textualmente. Así, en los siguientes términos, se dictamina que:

«...si el D. Pedro comprase otros dos camellos irá a recibir la misma plaza que el José, su otro hijo Antonio o él mismo, con las condiciones que están pactadas para con el José...»

Creemos que es altamente significativo este aspecto de vinculación que no sólo atañe al primero de los hijos, sino que también lo será para el segundo e incluso para él mismo, en caso de que el comprador vuelva a interesarse por más camellos.

Pero es que hay más todavía. El documento termina diciendo que:

«...y últimamente, que si al D. Pedro Pérez le conviniese vender los camellos, tendrá fuerza este contrato para con aquél a quien lo endose...»

Frente a ésto, ¿qué más podemos añadir? La conclusión apunta directamente hacia que lo que interesa es pasar a América, como medio para obtener un «gran beneficio» y la posibilidad, más bien seguridad, de una mejora en los bienes de fortuna. Esta vinculación no se puede romper ni por muerte de los animales, ni por venta de ellos, puesto que siempre quedarán destinados a otro trabajo, o bien automáticamente serán contratados por el nuevo propietario.

Este porvenir que parece resuelto para Jose Caravallo, uno de los hijos del vendedor, lo quiere preparar también para su otro hijo Antonio o incluso para él mismo: en caso de que sean comprados más camellos, deberá llevarse a alguno de los dos con las mismas condiciones que para José.

Algo que no se especifica es cuál será realmente el rendimiento que se espera de los camellos. No creemos que sea muy aventurado el asegurar que su ocupación será en la agricultura puesto que si muriese algún animal el arriero será destinado a esta labor, y no vemos factible otra ocupación que no sea la relacionada con la agricultura.

En un segundo documento fechado un mes más tarde (5 de octubre de 1838) nos encontramos que el mismo D. Pedro Pérez contrata a otras dos personas, Andrés Noa y Juan Pedro Marrero, vecinos de Lanzarote, también para el cuidado de varios camellos<sup>44</sup>. Al igual que en el caso anterior, el contratante se encarga de pagarles el pasaje mientras que ellos a su vez se comprometen a reintegrarlo:

44. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1838. Registro n° 2260; págs. 746vto.-747vto. A.H.P.L.P.

«...pagándole al D. Pedro Pérez por su pasaje cuarenta pesos, los cuales se descontarán de 6 pesos que mensualmente les ha de pagar desde que lleguen a la ciudad en que D. Pedro tenga su domicilio, debiendo estar a su servicio por el término de dos años, que empezarán a contar desde que ganen su salario...»

Como se puede ver, el flete, salario y manutención, se desarrollarán de la misma manera que en casos anteriores. Vivirán en casa del propio Pedro Pérez y será también él quien les proporcione su sueldo. Ahora bien, tampoco aquí tenemos ningún indicio concreto del lugar donde piensa establecerse el contratante.

En esta nueva contrata, redactada casi exactamente igual que la anterior, se hace referencia somera a la forma de vida que les espera:

«...el D. Pedro, sólo les dará los seis pesos contratados, dos comidas al estilo del país donde residan y local desamueblado para alojarse... pues todo lo demás que necesitan será por su cuenta...»

En cuanto al trabajo que desempeñarán, dice así:

«...se ocuparán en cualquiera servicio a que los destine el Pedro, particularmente al de arrear y trabajar con los camellos que lleve, servicio de agricultura, almacenes, al de su persona y quehaceres domésticos de su casa...»

Como se puede ver, aunque aquí tampoco se aclarará si los camellos van o no a ser empleados en el trabajo agrícola, sí que podemos pensar que será esta la ocupación más probable.

Finalmente se indica que:

«...concluido el dicho plazo (dos años de permanencia) podrán disponer de su personas o ajustarse de nuevo si convinieran las partes, siempre que no le deban nada al D. Pedro, por razón de dicho pasaje, contrata o anticipaciones...»

Por último, en un tercer documento, contrata a otras dos personas, Agustín Casimiro González y su hijo, también vecinos de Lanzarote, quienes se dedicarán al servicio de su persona, almacenes, casa, etc., en Cuba. A estos es a quienes da la oportunidad de que cuando marchen la esposa e hijos



del contratante, puedan hacerlo también sus familiares (esposa y otros seis hijos más)<sup>45</sup>.

A nivel de resumen podríamos comentar que las condiciones de trabajo que esperan a estos camelleros no son muy buenas; sin embargo, los emigrantes las aceptan, incluso ligándose entre sí, ya que «de otro modo no podrían salir de un pueblo para ir a la América a mejorar de fortuna», y es ésta simplemente la razón que les impulsa a ello, estando dispuestos a cualquier cosa con tal de pasar al Nuevo Mundo. El salario es muy pobre, 6 pesos, de donde deben deducir el importe del pasaje y de los adelantos que se les pudieran haber hecho, así como todo el dinero que hayan necesitado para su comodidad. El «resto» les queda limpio para su manutención.

#### CAMELLEROS PARA EL TRABAJO EN UNA MINA DE COBRE EN EL AÑO 1839

Ya comentábamos que otra de las ocupaciones era los camellos destinados al trabajo en las minas y, por tanto, encontramos casos de contratación para el cuidado de estos animales.

Un documento concreto lo tenemos en la contrata firmada por D. Bernardo Forstall, el mismo que ya vimos contratando mineros, consignatario de D. Juan Hardy. En síntesis se trata de la contratación de seis camelleros todos vecinos de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, con destino al trabajo en las citadas minas de cobre de la isla de Cuba<sup>46</sup>. El viaje se realiza en la barca inglesa llamada *Portland*, bajo el mando del capitán Jonatan Moore.

A continuación entresacaremos algunos de los párrafos que lleva consigo para poder situarnos con respecto a las condiciones y obligaciones que se imponen. En principio, los emigrantes han sido contratados:

«...con el objeto de cuidar a bordo del barco y durante la navegación, veinte camellos y dos hembras, que se han embarcado por el señor Forstall, y con la obligación de seguir haciéndolo durante doce meses después de llegados, y bajo la dirección de Juan Hardy, cónsul de S. M. Británica...»

De ellos se espera un comportamiento ejemplar:

45. Francisco QUESADA. Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1838. Registro n° 2260; págs. 747vto.-748vto. A.H.P.L.P.

«...los camelleros se obligan a trabajar sumisos y voluntariamente, y en caso de que se les vea algún vicio, serán castigados por la autoridad competente...»

Insistiendo sobre lo mismo, más adelante se les exige también la exclusividad:

«...no podrán tener otras obligaciones que para las que han sido contratados, es decir, ciudar los camellos...»

A la vista de estas primeras exigencias ya se nos patentiza el paralelismo que existe entre esta contrata de camelleros y la que ya hemos comentado y que fue ajustada por los mismos señores para los mineros. Sin embargo, en esta contrata encontramos algo que aparece repetido en otras y se refiere al adelanto que se ofrece a los contratados:

«...el Forstall les adelantará a los citados camelleros doce pesos fuertes a cada uno, a cuenta del salario, por cuyo motivo se les descontará dos duros al mes...»

Y es precisamente en esta cantidad en la que existe una pequeña diferencia con respecto al adelanto que se les dió a los mineros: mientras que para aquellos fueron 20 pesos, para éstos son 12. De todos modos, la cláusula que se refiere al flete es la misma:

«...el pasaje de los citados camelleros será de cuenta de la empresa de la mina de cobre...»

En cuanto al sueldo o salario, también aquí se repite el convenio relativo a que algunos de los camelleros piden que parte de sus salarios les sean entregados a sus familiares en las islas, aceptando así el descuento familiar voluntario que ellos mismos estipulan.

Los sueldos que percibirán serán los mismos que los mineros:

«...desde el día de la salida del barco para Santiago de Cuba, se les abonará la cantidad de doce pesos fuertes al mes, igual que es costumbre con los demás jornaleros de dichas minas de cobre...»

Si a esto le calculamos los descuentos que tanto obligatorios como voluntarios deben hacerse, resulta que la cantidad a percibir mensualmente queda, aproximadamente, de la siguiente manera:

Sin descuento familiar: sólo existe un caso, el de Agustín Linares que marcha a Cuba acompañado de su familia; su sueldo de 12 pesos, una vez hechas las deducciones, queda en 7 pesos que será lo que reciba mensualmente.

Con descuento familiar: en estas circunstancias se encuentran el resto de los camelleros contratados y el sueldo que recibirán mensualmente es uno o tres pesos mensuales, teniendo en cuenta si el descuento familiar es de 6 o 4 pesos.

Todas estas cantidades se mantendrán vigentes hasta el momento que terminen de pagar el adelanto que se les dió, de tal manera que a partir del séptimo mes ya recibirán estos dos duros de más; y, finalmente, una vez cumplidos los 12 meses de vigencia de la contrata, se les hará entrega de todo el dinero que mensualmente se les ha descontado en calidad de fondo, y que asciende a 36 pesos. Referente a esto último, también existe referencia al hecho de que:

«...si falleciera alguno de ellos, se le enviará a su familia todo el dinero de fondo que se les ha descontado mensualmente...»

Atendiendo a la persona a la que se destina este descuento familiar podemos intuir el estado civil de los camelleros: así, cuatro de ellos lo destinan a sus padres, razón por la cual suponemos que se trata de solteros, y uno lo destina a su esposa.

La asistencia sanitaria se resuelve igual que como vimos para el resto de los mineros:

«...en caso de enfermedad, se les pagará médico, medicinas y asistencia, siempre que la enfermedad no exceda de tres días, en cuyo caso comenzará a no pagárseles el salario correspondiente, y no haciéndoseles el descuento si no pasa de los tres días...»

Por último, la contrata termina indicando que:

«...no podrán abandonar el trabajo y en caso de intentarlo se les descontará dos meses de su salario...»

Esta cláusula donde se especifican el castigo para aquellos que traten de evadirse de su obligación, suele venir siempre indicada para evitar que éstas puedan realmente producirse. Además, a manera de prevención y de sujeción al camellero, se cuenta con el descuento que de su sueldo se hace mensualmente en calidad de fianza para asegurar su permanencia en el trabajo.

Como vemos, el documento de contratación de camelleros que comentamos, presenta unas características muy similares a las que citamos cuando tratamos el paso de los trabajadores para la mina de cobre de Santiago de Cuba. Pero además existe otra coincidencia: hacíamos referencia en aquel momento a que cuando los mineros hicieron su ratificación de contrata, en el momento de su llegada a Cuba, también se presentó un individuo, Santiago Linares, que fue contratado como camellero y había realizado el mismo viaje que el resto de los mineros. Pues bien, en este documento realizado un año después, se da el caso de aparecer otro individuo que se contrata, Agustín Linares, que coincide con el anterior en cuanto a su apellido y profesión. Naturalmente esto no puede confirmarnos el que exista ninguna relación familiar entre ellos, pero se podría sospechar algún parentesco. ¿Podría tratarse este segundo Linares de un familiar reclamado por el primero?

#### *CAMELLEROS CONTRATADOS TAMBIEN PARA EL TRABAJO EN UNA MINA DE COBRE EN EL AÑO 1840*

Finalmente comentamos la última de las contrataciones que, referidas a camelleros, hemos localizado y que lleva fecha de 1840<sup>47</sup>.

Las personas que suscriben este nuevo documento son Robert Houghton, inglés de nacionalidad y vecino de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y por otro lado 12 camelleros vecinos de la Isla de Fuerteventura y residentes en la misma ciudad. Su fecha es de 1 de octubre.

De entrada podemos destacar el que los camelleros son naturales de la isla de Fuerteventura siguiendo la tónica general anterior, donde se nos muestra la preponderancia de los vecinos de las islas llamadas menores como preferentes en el desempeño de este trabajo, por ser allí donde más frecuentemente se utilizan. Los términos en los que se redacta la contrata serán, en

46. José OLIVER Y FERNANDEZ. Santa Cruz de Tenerife, 8 de abril de 1839. Registro n° 1862; págs. 279rto.-281rto. A.H.P.S.C.T.

47. Manuel SANCHEZ. Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1840. Registro n° 2194; págs 545vto.-548vto. A.H.P.L.P.

definitiva, los mismos que ya hemos visto, y que pasamos a comentar a continuación.

La expedición se está organizando para zarpar en el buque llamado *Portland*, «u otro que se destine por la empresa establecida en esta isla», y lo hará con destino a la de Cuba. En cuanto a los emigrantes, su misión queda muy clara:

«...para que a su llegada allí sean dirigidos por el señor D. Joaquín de Arrieta a la ciudad de Santiago de Cuba, con el objeto de cuidar durante el término de tres años, contando desde su llegada, a los camellos que se destinen al servicio de las propias minas...»

Por tanto, los camellos siguen siendo utilizados en las minas como animales de tiro.

En cuanto a la identidad de los camelleros que son contratados, diremos que los 12 son varones; ninguno se hace acompañar de su esposa, y sólo uno de ellos está acompañado de su hijo: es éste el caso de Alejandro de Saa y su hijo Manuel. De estos doce, tres son menores: uno, el ya citado Manuel de Saa, y los otros dos son Antonio de León y Domingo Díaz, que han tenido que recurrir a sus respectivos padres para poder formalizar la contrata, de tal manera que el acuerdo está realizado por Pedro de León y Francisco José Díaz en nombre de sus respectivos hijos. Sin embargo, de estos tres, solamente el primero de ellos es el que no llega a cobrar lo estipulado para un varón adulto sino hasta después del segundo año de permanencia en América.

Pero, enumeremos las condiciones del trato. Una de ellas hace referencia a la actuación de estos camelleros y su misión que es:

«...sirviendo de criados o ayos de los referidos animales en todo lo que concierne a su cuidado y trabajo...»

Pero, como novedad, también se les podrá requerir para otros trabajos:

«...sujetándose en todo a las órdenes e inmediata dirección del señor D. Miguel Mahón u otra cualquiera persona que al efecto se nombre por la empresa, siendo además obligados a trabajar en clase de peones o criados, en lo que no les perjudique a su salud, y con tal que no sea bajo tierra, y siempre que no sean necesarios para el cuidado de dichos animales, por razón de lluvias u otros motivos que impidan a éstos trabajar...»

Queda muy claro, pues, que la obligación al trabajo no se puede limitar con ningún tipo de excusa. Si es imposible el trabajo con los camellos se les destinará a cualquier otra ocupación que no les perjudique a su salud, pero de ninguna manera quedarán inactivos.

Además queda clara su obligación al trabajo en la siguiente de las condiciones:

«...que los antedichos individuos se constituyen y obligan a desempeñar exactamente y de buena voluntad, sus cargas y obligaciones, sin que haya necesidad de apremiarles a cumplir como hombres honrados, y si dejaren de hacerlo en lo que se les mandare en los términos pactados o descubrieran vicios que merezcan corrección, la autoridad competente del punto en que se halla y a cuya jurisdicción se someten, les podrá imponer las penas a que se hagan acreedores, conforme a las leyes y a esta contrata...»

Como vemos, junto a la obligación del trabajo, el castigo para aquellos que no lo cumplan. Más adelante sigue insistiendo en esto mismo:

«...que si cualquiera de los referidos individuos intentase separarse de esta obligación que contrataron antes de los tres años pactados, se les habrá de compeler por la autoridad competente a su exacta observancia, habiendo de sufrir, tan sólo por el hecho de pretenderlo y en vía de pena, la pérdida de dos meses de salario, con cuyo objeto y para la debida garantía, dejará cada uno en el fondo, la cuarta parte de lo que sea devengado...»

En cuanto al viaje, éste seguirá siendo por cuenta de los contratantes:

«...que el transporte de los mismos individuos será de cuenta de la referida empresa, sin tener ellos que satisfacer cantidad alguna por este respecto...»

Así el contratado, en este caso los camelleros, no tendrán que preocuparse por el precio del viaje, sino simplemente el decidirse a realizarlo. Además, y siguiendo la costumbre:

«...el señor Robert Houghthon adelantará, como ya lo ha verificado, a todos los antedichos contratantes, doce pesos fuertes a cada uno, cuyo adelanto habrán de cubrir con dos pesos fuertes mensuales del salario que respectivamente se les tiene asignado...»

De tal manera que quedan ya vinculados a un nuevo descuento de su salario mensual.

Aparte de éste, existe también aquél que destinan a sus familiares, con carácter voluntario, y:

«...cuyas sumas mensuales serán satisfechas por el señor D. Robert Houghthon tan pronto como se reciban de Cuba los estados mensuales que acrediten existir dichas cuentas de los referidos individuos, por hallarse cumpliendo exactamente con lo aquí pactado...»

Y así, para llevar a cabo una averiguación tendente a descubrir cuál es el sueldo que cada uno de los camelleros recibe, debemos tener en cuenta que:

«...desde el día de la salida del indicado buque de esta ciudad (Las Palmas de Gran Canaria) para la expresada isla de Cuba, se empezará a abonar a cada uno de los referidos individuos que allá habrán de trasladarse, doce pesos fuertes por mes, excepto Manuel de Saa que ganará durante el primer año a razón de 8 duros mensuales, el segundo 10 y el tercero 12, como los demás,... y de cuyos salarios se deberá deducir a todos las sumas que se les ha adelantado y las que se les contribuyen aquí en la forma ya indicada...»

En resumen y haciendo los descuentos pertinentes, el salario final a percibir, una vez realizadas todas las deducciones, oscila entre los 7 pesos fuertes para aquellos que no tienen descuento familiar, y los 5 o 3 que percibirán los que dejan parte del salario para sus familias. Un caso especial es el de Manuel de Saa que ya comentamos: durante el primer año sólo cobrará 8 pesos y al descontarse de ellos los dos del adelanto, los dos de la fianza y cuatro que deja a su madre, resulta que durante el primer año no cobrará nada de sueldo.

Ahora bien, todas estas cantidades que acabamos de indicar y como ya hemos visto en otros casos, se refieren a los sueldos que se cobran durante el período de tiempo en el que se les está descontando los dos pesos que sirven de amortización del préstamo hecho en momento de la salida. A partir del séptimo mes, todos cobrarán estos dos pesos de más. En el caso de Manuel de Saa, durante el segundo año de permanencia se le ha asignado un sueldo de 10 pesos que con los descuentos pertinentes quedan reducidos a 3 pesos y medio; y durante el tercer año, cuando ya se le paguen los 12 pesos, terminará recibiendo 5.

En cuanto al trato y las condiciones en las que les tendrá, también tenemos una cierta alusión en la contrata:

«...habiéndoseles de alimentar a todos de la misma manera que allí se acostumbra con los otros jornaleros que trabajan en la propia mina...»

Y por lo que a la asistencia se refiere, se repite la misma cláusula que en otras contrata:

«...que en caso de enfermedad se les suministrará médico, medicinas y la asistencia necesaria, gratuitamente, con la cualidad de que si la enfermedad pasase de tres días cesará el salario hasta que principien de nuevo a trabajar...»

Terminando con el último punto referente a dinero, vemos lo siguiente:

«Que concluidos los tres años de esta contrata, percibirán los citados individuos que lo han cumplido exactamente, en la expresada isla de Cuba, todo lo que resulte haber de fondo por sus depósitos mensuales u otro motivo, y en caso de haber faltado a lo estipulado, percibirán tan sólo lo que se les reste, hechos los debidos descuentos con arreglo a esta contrata...»

La cantidad que hemos calculado que percibirán en concepto de lo descontado en calidad de fondo, ascenderá a unos 108 pesos fuertes para todos los camelleros excepto para Manuel de Saa. Debe tenerse en cuenta que el depósito dejado como fianza equivale a la cuarta parte del salario, razón por la cual este último recibirá aproximadamente unos 90 pesos fuertes.

Por otro lado, también se hace referencia a que si:

«...alguno de los referidos individuos falleciera haciendo servicio cual corresponde, el expresado señor D. Robert Houghton pagará a los respectivos herederos por cuenta de la empresa, lo que el finado haya dejado en fondo, deduciéndose aquellas sumas que se hayan entregado en virtud de esta contrata, antes o después de su fallecimiento...»

El último de los puntos se redacta así:

«...los referidos individuos se obligan a revalidar este convenio a su llegada a la isla de Cuba, siempre que la citada empresa lo juzgue necesario para su mayor seguridad y firmeza...»



Esto lo hemos podido comprobar en otra contrata de mineros que a su llegada a Cuba hicieron un acto de ratificación de contrata. Esto ocurría, como ya hemos visto, en el año 1838.

Finalmente sólo queda hacer mención del hecho que aparece señalado en una contrata, y que indica que:

«...y de querer continuar en el mismo trabajo se les conservará por la empresa bajo el nuevo contrato que al efecto se celebre al vencimiento del citado plazo...»

Es decir, habrá posibilidad de poder continuar en el mismo trabajo, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con lo que se había estipulado.

Y es aquí donde vamos a poner punto final a este apartado dedicado a la contratación de camelleros para América, y en caso concreto para la isla de Cuba. Como se puede ver, el trabajo a desempeñar es el de «criados» de los animales que se llevan para el trabajo, tanto en las minas de cobre como, muy posiblemente, en la agricultura. Su misión está fijada en una vinculación estrecha con los camellos y sólo en caso de fallecimiento del animal podrán desempeñar otro oficio. Pero ocurre que otras veces, además del cuidado de los animales, se les exigirá un trabajo extra, cuando, por distintos motivos, los camellos no puedan trabajar.

Es una de las formas que existe para pasar a América, que es lo único que preocupa a estos isleños, deseosos de «mejorar de fortuna».

#### EXPEDICION CON DESTINO A CUBA Y PUERTO RICO AÑO 1843

La última de las expediciones que comentamos es aquella que hace referencia a un grupo de 254 emigrantes que marchan con destino a las Islas de Cuba y Puerto Rico en el año 1843, y que se ha organizado en la isla de Gran Canaria.

El conjunto documental que nos sirvió para su conocimiento está integrado por una solicitud que hace D. José Cardoso, capitán del bergantín *Liberál*, al Alcalde Constitucional de Las Palmas de Gran Canaria, para que se expidieran los pasaportes correspondientes a los miembros de la expedición que piensa llevar a aquellas islas antillanas. Este documento de solicitud está

fechado el 12 de agosto de 1843, y se ve acompañado de una lista de los pasajeros, así como del testimonio de varios conocidos que dan fe de ellos<sup>48</sup>.

Como ya hemos señalado, el grupo lo integran 254 personas y la novedad que presentan con respecto al resto de las expediciones que ya comentamos, es que disponemos de datos específicos sobre el sexo, edad, estado civil y vecindad de cada uno de ellos. Por el contrario, no contamos con información con respecto al lugar último de su asentamiento (Cuba o Puerto Rico) o las condiciones que regirán una vez que hayan llegado al punto de destino.

A continuación analizamos cada uno de los aspectos referidos al grupo de emigrantes.

#### SEXO Y EDAD

Del total de los 254 individuos que aparecen integrando la expedición, podemos ver cómo más de la mitad (concretamente 138) son varones y el resto son mujeres (el 45,66%).

Aparte de esta primera clasificación, contamos también con una información muy valiosa referente a la edad de cada uno de ellos. En total, las edades de los miembros del grupo oscilan entre los 2 meses y los 58 años. Los más jóvenes son dos niños, uno de 2 y otro de 3 meses, mientras que los de más edad son dos varones, uno de 56 y otro de 58 años. El resto, dispuestos entre dos polos, presentan mayor tendencia hacia las personas de 20 años. Es más, podemos ver cómo el 69,67% de los expedicionarios no llegan a sobrepasarlos.

Todas las edades de los integrantes de la expedición las hemos resumido en el cuadro número 8.

Como podemos ver, estos datos nos dan el reflejo de lo que sería una pirámide de población bastante especial: se iniciaría con un ligero estrechamiento que iría seguido de un enorme ensanchamiento donde se englobarían las cotas más altas de emigrantes, y a partir de aquí se produciría un enorme estrechamiento por una disminución clara del número de expatriados e incluso edades que no aparecen reflejadas por no contar con ningún expedicionario. Además, podemos añadir que las edades que tienen mayor número de varones son los 13 y 16 años, mientras que la de los 20 años es la que resulta como predominante entre las mujeres.

48. Documento expedido por la primera Alcaldía Accidental de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el 12 de agosto de 1843. Ayuntamiento. Sección de Orden Público. A.H.P.L.P.

## CUADRO VIII

Emigrantes que se dirigen hacia Cuba y Puerto Rico en 1843, distribuidos por sexo y grupos de edades

	Varones	Mujeres	Total
Menos de 10 años	28	25	53
entre 11 y 20 años	72	52	124
entre 21 y 30 años	8	13	21
entre 31 y 40 años	13	15	28
más de 40 años	17	11	28
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>116</b>	<b>254</b>

Finalmente citar que la edad media obtenida en el grupo es de 20,71 años, y si la desglosamos entre ambos sexos se mantiene también muy equilibrada: 20,55 entre los varones y 20,87 para las mujeres. Este dato nos sirve, una vez más, para confirmar el «estado perpetuo de juventud» que domina entre los emigrantes isleños, y más en este caso donde nos encontramos con una expedición típica de carácter familiar, en la que dominan las familias completas que emprenden el viaje: concretamente de las 41 contratas formalizadas, 34 corresponden a grupos familiares, 3 pertenecen a individuos independientes, personas que marchan solas, y las 4 últimas se refieren a grupos que no tienen una relación familiar aparente o al menos no la señalan.

El hecho de que sean las familias las que se encuentren en situación dominante (88,18%) es lo que explica la abundancia de emigrantes que cuentan con menos de 20 años y al mismo tiempo nos sirve para, de nuevo, señalar el dato de la alta natalidad registrada en el Archipiélago. La media de hijos que tienen estas familias que emigran a las islas de Cuba y Puerto Rico en este año, se encuentra en 4,58, siendo 12 (casi la tercera parte) las que sobrepasan los 5 hijos. La composición interna de estas familias la reflejamos en el cuadro número 9.

## CUADRO IX

**Composición de las familias que integran este grupo de emigrantes  
con destino a Cuba y Puerto Rico**

	Personas	Contratas
Matrimonios con un hijo	9	9
Matrimonios con dos hijos	4	1
Matrimonios con tres hijos	30	6
Matrimonios con cuatro hijos	36	6
Matrimonios con cinco hijos	42	6
Matrimonios con seis hijos	64	8
Matrimonios con siete hijos	9	1
Matrimonios con ocho hijos	30	3
<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>34</b>

*ESTADO CIVIL*

Otro dato que encontramos especificado en los documentos que comentamos referentes a este grupo de emigrantes es el del estado civil de cada uno de ellos. En total se distribuyen entre los 188 solteros, 63 casados y 3 viudos.

El grupo de solteros es el más importante y acoge al 74,01% del total de expedicionarios. Lo integran todos los menores de 20 años más otros 11 individuos repartidos entre el resto de las edades. El mayor de ellos cuenta con 50 años.

Por su parte, el grupo de los casados se compone de 32 varones y 31 mujeres, y aunque significan el 24,8% del total, es el estado dominante entre los adultos, oscilando entre la más joven, una mujer de 20 años, y un varón de 58.

Finalmente el grupo de los viudos, que sólo representa el 1,18% del total, está formado por tres mujeres, una de 26 años y las otras dos de 40.

## VECINDAD

Por lo que se refiere a la naturaleza o vecindad de los expedicionarios, en la contrata no se indica claramente cuál es, sin embargo tenemos motivos para conocerla.

Como señalábamos al principio, el conjunto documental que nos sirvió de base para este análisis, estaba compuesto por una petición efectuada por D. José Cardoso, capitán del bergantín *Liberal*, para que se le expidieran los pasaportes y licencias a los componentes del grupo. En ella se hace una lista de todos y cada uno de los expedicionarios y finalmente se pide el juramento de varios testigos, concretamente Francisco Espinoza, Sebastián Betancor e Ignacio García, los cuales garantizan la naturaleza e integridad de cada uno de ellos.

Pues bien, estos tres testigos son vecinos de la isla de Fuerteventura, del pueblo de La Oliva el primero y de Tuineje los otros dos. Cada uno confirma que:

«...conocer personalmente a cada una de las referidas cuarenta y una personas que componen aquella lista (de los emigrantes), y le consta de propia ciencia que ninguna de ellas se halla encausada ni adeudada, y que asimismo le consta que hace cosa de tres o cuatro meses que salieron de la isla de Fuerteventura para ésta (Gran Canaria) con el objeto de encontrar barco en que poder hacer viaje a la América...»

Ante esto, pues, podemos confirmar que todos son naturales de la isla de Fuerteventura, aunque según los testigos que les conocen han llegado a la de Gran Canaria en busca de algún barco que les pudiera llevar a su destino en América.

Debe tenerse en cuenta que en el texto señalado se habla de una lista de 41 personas. Estas serán las que figuran como «cabezas de grupo», únicos que tienen que solicitar la licencia, y son cada uno de ellos los que se hacen responsables de los componentes de su grupo, ya sea familiar o no.

El último documento que forma parte del expediente que comentamos es un permiso para que se efectúe el citado viaje y por lo tanto se pueda realizar este deseo tan esperado por los majoreros.

## CONCLUSION

Como hemos visto, muchas de las contrataciones que se realizan a lo largo del siglo XIX tienen un carácter particular, es decir, personas que contratan a los trabajadores individualmente y para un determinado quehacer.

La reglamentación oficial que rige, por ejemplo, el paso de colonos canarios a la isla de Cuba, hace acto de presencia en el año 1851. Efectivamente, en este año aparece publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* las reglas que deberán seguirse, inexcusablemente, para autorizar el paso de colonos a aquellas tierras americanas.

La primera de las condiciones es la de que toda expedición o pasajero en particular que desee establecerse en aquella isla, deberán dirigirse única y exclusivamente a la ciudad de La Habana, único punto en el que se les admitirá y a cargo de la Real Junta de Fomento.

Pero es que, además, también se van a exigir ciertas condiciones al individuo, es decir, unos requisitos que debe poseer y que serán indispensables para la autorización de su viaje:

«Dichos colonos han de ser naturales de los dominios españoles, sanos y robustos, sin defecto corporal ni mental aunque sea ligero y se conozca que no les impide trabajar; laboriosos y de buenas costumbres, trabajadores de los talleres o del campo, dándose a éstos la preferencia en igualdad de circunstancias. Los varones no han de pasar de 40 años, ni las hembras de 25, exceptuándose las casadas que vengan en compañía de sus maridos; entendiéndose que no se admitirán las que traigan hijos si éstos no tienen al menos 10 años cumplidos».

Las modalidades que se observan en este artículo con respecto a lo que hemos visto en momentos anteriores, afectan en manera especial a las mujeres y a los hijos. Como vemos, el hecho de que el colono, el cabeza de familia, se le obligue a ser laborioso y de buenas costumbres, es un requisito que venía pidiéndose desde siempre a todos los inmigrantes en tierras americanas. Sin embargo, ahora aparecen modificaciones referidas a las esposas y mujeres solteras, así como a los hijos. La razón que explique estas restricciones no aparecen; ¿podría tratarse de protección ante las denuncias efectuadas?, ¿bajo rendimiento laboral?

Una vez establecidas las restricciones en cuanto al tipo de colonos y pasajeros que serán admitidos, se explica que, a la llegada del barco se dispon-

drá de alojamiento y manutención para los inmigrados, y:

«Al día siguiente de ésta (arribada) se anunciará por los periódicos la llegada de los pasajeros expresándose sus circunstancias y que están dispuestos a colocarse con las personas que lo soliciten, debiéndose tener lugar las colocaciones en los 15 días siguientes de su llegada, en concepto de que cumplido este plazo, cesarán los auxilios de alojamiento y manutención por parte de la Junta»<sup>49</sup>.

Con esta ley parece que lo que se pretendía era controlar mejor el paso y la estancia de estos emigrantes en la isla de Cuba. ¿Se consiguió realmente este control?, ¿qué ocurriría con las personas que no fueron contratadas según se indica en el texto? La llegada de los trabajadores canarios era anunciada por la prensa y allí debían acudir los que necesitaran de esta mano de obra: ¿cómo se efectuaban las contrataciones? Este panorama no deja de hacernos venir a la memoria la llegada de los barcos negreros a las costas americanas, aunque creemos que los resultados no deberían ser los mismos.

Lo que sí parece cierto es que los resultados obtenidos con esta reglamentación no fueron buenos, y así se habla de los que llegaron a la isla de Cuba:

«Para los de Cuba, venían a disposición de la Junta de Fomento de La Habana, que se encargaba de irlos colocando en el país entre los hacendados y personas que los necesitaran, sin cuidarse poco ni mucho de si los patronos tenían garantías suficientes para responder a los contratos, o si gozaban de una moralidad intachable...»

Pero, ¿cómo es posible esta despreocupación? El mismo articulista sigue diciendo que:

«Compuestas (la Junta de Fomento y el Consulado) en su mayoría de hacendados y mercaderes que necesitan de brazos baratos, baratísimos, para sus faenas, ¿qué les importaba la vida ni los intereses de los inmigrantes?»<sup>50</sup>.

Por otro lado se habla de que:

49. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de junio de 1851.

50. *Revista de Canarias*. La Habana, 19 de enero de 1891.

«Los de Venezuela, Montevideo y Buenos Aires, iban a disposición o por cuenta de los mismos armadores, dueños o capitanes de buque, que cuidaban por la conveniencia que les tenía, sacar el mejor partido posible»<sup>51</sup>.

Debido a esto contamos con bastantes casos de denuncia sobre el trato que recibían en América los trabajadores canarios y que se refleja en la prensa de una manera sobrecogedora. La inmigración:

«...que antes se venía haciendo libre y espontáneamente y con dinero propio y flete pago, truécase en engaño y en contratos «vejaminosos e inhumanos» que llenan de vergüenza al rostro más indiferente y el dolor al corazón de los hombres dignos y honrados porque los explotadores en nada reparaban ni nada les detenía, con tal de conseguir sus fines».

Y esto ocurría ante la mirada impasiva de la Junta de Fomento, y:

«...sin una voz amiga ni un corazón templado que saliera a su defensa, porque los hijos de las Afortunadas de buena posición y de influencias reconocidas que podían hacerlo, estaban adormecidos los unos y avergonzados los restantes, ante tan escandalosos espectáculos...»<sup>52</sup>.

Finalmente queremos dejar de manifiesto la opinión de uno de los protagonistas, un «indiano» que vivió en Cuba a finales del XIX y hasta 1902. Este personaje, D. José Fuentes Dorta, cuenta que:

«La explotación del canario era muy grande. A un recién llegado, que trabajaba como un criado, se le pagaba una peseta al día y la comida».

Al tratar el tema de aquellos emigrantes que lo hacían a través de una contrata, lo define así:

«¿La contrata? Pobres isleños..., La contrata era la esclavitud. Llevaban cuadrillas de hombres a trabajar a cambio de pagarles el billete. Los canarios eran los más fuertes y saludables».

51. Ver nota 50.

52. Ver nota 50.



Ante este testimonio no paramos de pensar, ¿cómo es posible que la emigración contara con tantos afiliados?, ¿realmente valía la pena ir a buscar la esclavitud? Para terminar quisiéramos indicar aquí unas palabras de este propio indiano y que en cierta medida puede respondernos a la pregunta:

«Cuando vine para Canarias mis patronos me escribían para que volviese, pero no pude volver más nunca porque me fue imposible, no por no tener ganas»<sup>53</sup>.

Este último testimonio nos sirve para pensar que, al menos en algunos casos (posiblemente muchos), sí que valía la pena el viaje y regresar con los ahorros y contando sus hazañas y aventuras. El recibimiento acogedor en América sólo lo tendrían aquellos que son esperados por sus familiares o amigos, mientras que el resto, sólo podrían contar con el deseo más vivo de iniciar su nueva singladura en aquellas tierras americanas.

53. MARTÍN - CARMELO: *Testimonio de un cimarrón*. Revista Aguayro. Las Palmas de Gran Canaria, julio de 1978.